



BIOSUISSE

NORMAS

PARA EL CULTIVO,
LA TRANSFORMACIÓN Y
EL COMERCIO
DE PRODUCTOS YEMA

PARTE V: NORMAS PARA
EXPLORACIONES EN EL
EXTRANJERO Y PRODUCTOS
IMPORTADOS

Versión del 1 de enero de 2018

Parte V – Índice (Extracto*)


Normas para el cultivo, la transformación y el comercio de productos Yema

Parte V: Normas para explotaciones en el extranjero y productos importados		4
1	Directrices generales	7
1.1	Inspección y certificación	7
1.2	Presencia en el mercado	13
1.3	Responsabilidad social	13
1.4	Comercio justo	15
1.5	Tala y desmonte de superficies con alto valor de conservación (High Conservation Value Areas)	16
1.6	Requisitos para el uso de aguas	16
1.7	Land Grabbing/Acaparamiento de tierras	18
1.8	Política de residuos	18
2	Directrices para la producción vegetal y animal	22
2.1	Conversión a agricultura ecológica de acuerdo a las Normas de Bio Suisse	22
2.2	Producción vegetal	24
2.3	Producción animal	30
3	Directrices para la transformación y el comercio	32
3.1	Separación del flujo de mercancías y trazabilidad de productos certificados según las Normas de Bio Suisse	32
3.2	Control de plagas en almacenamiento y transformación	33
4	Directrices para la recolección silvestre	35
4.1	Definiciones	35
4.2	Período de conversión	35
4.3	Declaración	35
4.4	Inspecciones	35
4.5	Zona de recolección	35
4.6	Actividad de recolección	35
4.7	Estabilidad del hábitat y biodiversidad	36
4.8	Transformación y almacenamiento	36

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

Ayuda de lectura para la nueva edición de las Normas de Bio Suisse

Una Norma está compuesta de varias partes relacionadas con un área temática. Dentro de la Asociación hay varios órganos con poder de decisión:

- 
- La Asamblea de Delegados aprueba los principios y los objetivos de las Normas . Éstos están marcados con una barra verde a un costado del texto.
 - Las respectivas directrices se basan en los principios y regulan la implementación técnica. Cambios en las directrices se presentan a las organizaciones miembro y, si dentro de un plazo de 60 días no se reciben objeciones, entran en vigor con la aprobación de la Comisión de calidad. Las directrices figuran en el texto sin una marca específica.
 - Para ciertos aspectos hay reglas de aplicación operativas, dictadas y adaptadas por las Comisiones de Marca responsables. Éstas son identificadas con barras verticales sombreadas a un costado del texto.
 - Los anexos, finalmente, contienen listados e información práctica modificables a corto plazo. Las responsabilidades son definidas individualmente, la oficina central de Bio Suisse lleva una lista global de ellas. Los anexos se encuentran a continuación del capítulo al que se refieren. Se les llama anexo y se identifican con barras horizontales sombreadas a un costado del texto.

Estas Normas así como también los documentos de referencia identificados con una flecha → están disponibles en www.bio-suisse.ch ↳ Downloads y en www.bioaktuell.ch ↳ Bioregelwerk.

Esta versión de las Normas de Bio Suisse es una traducción. En caso de dudas, el texto en alemán es el único auténtico.

Parte V: Normas para explotaciones en el extranjero y productos importados

Bio Suisse limita el etiquetado con la Yema de productos provenientes del extranjero cuando existe suficiente producción nacional o cuando toda la transformación tiene lugar en el extranjero.

Los productos ecológicos importados (materia prima y productos transformados) que se etiquetan con el logotipo Yema deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El cultivo de los productos respeta las Normas existentes. Rige el principio de equivalencia. El productor (ver Cap. 1.1) está certificado según las Normas de Bio Suisse o la asociación de productores (ver Art. 1.1.7) está reconocida directamente por Bio Suisse.
- Las importaciones se realizan exclusivamente a través de importadores contando con un contrato de licencia o de producción con Bio Suisse válido (ver Parte I, Cap. 2).
- Los productos son transportados a Suiza por vía terrestre o marítima (el transporte aéreo queda fundamentalmente prohibido).
- Se respetan las Normas legales y las del Reglamento de producción ecológica de Suiza o uno equivalente.
- Las importaciones del extranjero más cercano tienen prioridad.

La certificación según las Normas de Bio Suisse de una explotación extranjera no da por sí sola el derecho de etiquetar con el logotipo Yema los productos allí producidos.

Los productos frescos transoceánicos no pueden, en principio, ser etiquetados con el logotipo Yema. Excepción a ello son los productos que por razones climáticas no pueden cultivarse ni en Suiza ni en Europa. Los productos y regiones de origen respectivos se especifican en una lista positiva.

Todas las partes implicadas en la cadena de suministro deben estar certificadas según las Normas de Bio Suisse y el flujo de mercancías debe poderse demostrar por completo hasta la explotación productora.

Las Normas de Bio Suisse han de cumplirse a cabalidad también en el extranjero. De ser necesario, las Normas pueden ser adaptadas a las particularidades del lugar de producción.

Pueden establecerse reglas adicionales para aquellos ámbitos en los que las Normas de Bio Suisse no sean suficientemente detalladas.

Anexo a Parte V, Principios y objetivos**Restricciones de Bio Suisse a las importaciones****1. Prohibición de transportes aéreos**

Bio Suisse solo reconoce los productos transportados por vía terrestre o marítima (prohibición de transportes aéreos). Al no ser posible el transporte por vía terrestre o marítima por motivos que puedan demostrarse, Bio Suisse puede conceder exenciones de tiempo limitado.

2. Oferta nacional suficiente

Productos cuyo suministro se logra mayormente con producción suiza y para los cuales las normas de importación estatales no son suficientes, solo pueden importarse con autorización de Bio Suisse. Acuerdos específicos por producto pueden reemplazar el requisito de la autorización. Hasta el momento se han coordinado los siguientes productos:

- Acuerdos específicos por producto: cereales panificables y forrajeros, cerezas congeladas y bayas congeladas.
- Autorización de importación individual necesaria: productos de animales terrestres, truchas, fruta nacional y productos de fruta nacional (manzanas, peras, ciruelas), bayas cultivadas y cerezas destinadas al consumo en fresco, monarda didyma, hongos de cultivo frescos y secos, zumo de zanahoria, espelta verde, afrecho, patatas de consumo, copos de patata, lúpulo y lúpulo en pellets, azúcar de remolacha.

3. Transformación completa en el extranjero

Bio Suisse no admite los productos transformados completamente en el extranjero. Excepción a esta limitación son los procesamientos sencillos (por ejemplo, secado, congelación, eliminación de pepitas, limpieza, clasificación) realizados directamente en el país de origen. Todos los otros procesos serán analizados caso por caso (en el marco de la evaluación de la solicitud de licencia) y están sujetos a justificación. Esto incluye especialmente también los productos de molinos (incluido el descascarado de espelta).

Es posible desobedecer el principio de protección de la transformación suiza si el producto transformado, en el interés general, aumenta la atractividad de la gama Yema entera, no decepciona las expectativas de los consumidores y ninguna empresa de transformación en Suiza puede producir estos productos. Tienen prioridad las especialidades con reconocimiento Denominación de Origen Protegida (DOP)/Indicación Geográfica Protegida (IGP) u otra clara denominación de origen. En el caso de que en Suiza exista solo una alternativa a la producción del producto en cuestión, la Comisión de calidad de Bio Suisse puede, en su caso, admitir empresas extranjeras como complemento.

4. Productos frescos transoceánicos

Básicamente, los productos frescos (frutas, hortalizas e hierbas aromáticas frescas) no provenientes de Europa y/o países litorales del Mar Mediterráneo, no se señalan con el logotipo Yema. Los zumos de fruta, pulpa y los productos congelados se tratan de forma análoga a los productos frescos.

De esta restricción quedan exentos productos que por razones climáticas no pueden ser cultivados en Europa y/o países litorales del Mar Mediterráneo. Productos y zonas de origen correspondientes se indican en una lista positiva constantemente actualizada:

Productos	Especificación	Comentarios y límites
Cítricos	Frescos y congelados: concentrado, zumo, segmentos	
	Cítricos para la elaboración de zumo en Suiza	Solo de julio a noviembre (en caso de que la demanda no pueda ser cubierta por suministros de Europa y/o países litorales del Mar Mediterráneo).
Aguacate	Monoproducto fresco	Solo de abril a diciembre (en caso de que la demanda no pueda ser cubierta por suministros de Europa y/o países litorales del Mar Mediterráneo).
	Fresca y congelada: pulpa	
Kiwi	Monoproducto fresco	Solo de mayo a octubre (en caso de que la demanda no pueda ser cubierta por suministros de Europa y/o países litorales del Mar Mediterráneo).

Arazá plátano, Bayas de açai, camu-camu, carambola, cas, coco, combava, durian, fruta de la pasión, guanábana, guayaba, lima, longkong, litchi, mango, mangostán, noni, ojo de dragon, papaya, physalis peruviana, piña, pitahaya, rambután, salak	Fresco y congelado, mono-producto, pulpa, zumo	
--	--	--

5. Productos perjudiciales para la imagen

En caso de productos perjudiciales para la imagen de Bio Suisse, el contrato de licencia puede ser denegado. Se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Principios y objetivos en la Declaración de misión y las Normas de Bio Suisse
- criterios ecológicos
- expectativas de los consumidores en cuanto a bio
- embalaje
- transformación cuidadosa
- veracidad y autenticidad
- entorno social, político y económico.

1 Directrices generales

1.1 Inspección y certificación

1.1.1 Definiciones

1.1.1.1 Productores individuales

Productores individuales son aquellas explotaciones que son inspeccionadas y certificadas individualmente por el organismo de inspección.

1.1.1.2 Explotaciones de transformación y comercio

Las explotaciones de transformación y comercio son aquellas que transforman, preparan o comercian los productos que compran o que les son suministrados.

1.1.1.3 Agrupaciones de productores

Las agrupaciones de productores cuentan con estructuras comunes y regionales (por ejemplo, en asesoría, comercialización) y son inspeccionadas y certificadas como agrupación por su organismo de certificación. Bio Suisse distingue varios tipos de agrupaciones de productores:

a) Agrupaciones de productores con Sistema Interno de Control (SIC)

Agrupaciones de productores inspeccionadas y certificadas con la ayuda de un Sistema Interno de Control.

b) Agrupaciones de productores sin Sistema Interno de Control

Agrupaciones de productores inspeccionadas y certificadas sin la ayuda de un Sistema Interno de Control y que no pueden ser categorizadas como grupo de pequeños productores de acuerdo con la definición de Bio Suisse.

c) Grupos de pequeños productores

Los grupos de pequeños productores son grupos de productores que cumplen todas las condiciones siguientes:

- Al menos el 50% de los productores tiene 0–5 ha de superficie agrícola útil.
- Al menos el 70% de los productores tiene de 0–10 ha de superficie agrícola útil.
- Al menos el 95% de los productores tiene menos de 25 ha de superficie agrícola útil (la cosecha de los productores con una superficie agrícola útil mayor a 25 ha no es mayor al 25% de la cosecha total del grupo de productores).

A petición del organismo de inspección se puede usar la superficie de todos los cultivos productivos a certificar en vez del total de la superficie agrícola útil como base para el cálculo de la composición del grupo de pequeños productores.

A petición del organismo de inspección, y en casos justificados, pueden concederse exenciones de los requisitos arriba mencionados referentes a las dimensiones de las explotaciones del grupo.

Los grupos de pequeños productores pueden ser inspeccionados y certificados mediante un Sistema Interno de Control (SIC), pero no es un requisito obligatorio.

1.1.1.4 Empresas subcontratadas¹



La empresa subcontratada (para la preparación, el almacenamiento y el procesamiento) es contratista de la explotación principal (cliente); como consecuencia, el cliente es el único responsable de cumplir las Normas de Bio Suisse (incl. recetas, composición de todos los ingredientes y procesos de producción, control de plagas, separación de mercancía BIOSUISSE ORGANIC). La empresa subcontratada no es en ningún momento la propietaria financiera de la mercancía.

1.1.2 Certificación de productores individuales

El cumplimiento de las Normas de Bio Suisse para la importación será verificado anualmente para cada explotación en el extranjero por uno de los organismos de certificación reconocidos por Bio Suisse. Los productores individuales deben cumplir totalmente con las exigencias de Bio Suisse. Las exigencias se regulan en la presente Parte V para la importación. En lo demás rigen las Partes I a IV de las Normas de Bio Suisse.

¹ Solo procesos posteriores, sin actividades agrícolas subcontratadas

1.1.3 **Certificación de explotaciones de transformación y comercio**

Las explotaciones de transformación y comercio deben ser inspeccionadas y certificadas anualmente de acuerdo con estas Normas. Para la certificación de explotaciones de transformación y comercio deben cumplirse, además de los Cap. 3.1 y Cap. 3.2, los requisitos de la Parte III.*

En caso de solicitudes de transformación total o compleja en el extranjero deberá ponerse en contacto con el departamento de importaciones de Bio Suisse.

1.1.4 **Certificación de proyectos de recolección silvestre**

Para la certificación Bio Suisse de plantas silvestres recolectadas deben cumplirse las exigencias del Cap. 4.

1.1.5 **Certificación de agrupaciones de productores**

1.1.5.1 **Certificación de agrupaciones de productores con Sistema Interno de Control (SIC)**

La agrupación de productores es inspeccionada y certificada de acuerdo con las especificaciones de las «Guidelines on imports of organic products into the European Union»¹. Las explotaciones miembros que de acuerdo con estas especificaciones no pueden inspeccionarse con un Sistema Interno de Control han de ser inspeccionadas anualmente por un organismo de inspección externo.

La división de una explotación en varias más pequeñas con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en las «Guidelines on imports of organic products into the European Union» no está permitida.

Todas las explotaciones propuestas para obtener la certificación según las Normas de Bio Suisse deberán cumplir completamente con las Normas de Bio Suisse, especialmente deberán haber sido convertidas en su totalidad.

1.1.5.2 **Certificación de agrupaciones de productores sin Sistema Interno de Control**

Los miembros de una agrupación de productores sin Sistema Interno de Control propuestos para la certificación según las Normas de Bio Suisse deben cumplir cabalmente con las exigencias de Bio Suisse. Todos los miembros deben ser inspeccionados anualmente de forma individual por el organismo de certificación. En esta ocasión puede ser rellenada y entregada la «Checklist para Agrupaciones».

1.1.5.3 **Certificación simplificada de grupos de pequeños productores**

Bio Suisse quiere facilitar a los grupos de pequeños productores el acceso al mercado y otorgarles una ventaja frente a las explotaciones grandes. Por esto, estos grupos de pequeños productores dentro y fuera de Europa (según la lista CAD OCDE) o subgrupos de ellos pueden solicitar una certificación simplificada. Las ventajas de esta simplificación consisten en no tener que cumplir cabalmente con las condiciones de Bio Suisse. Los grupos de pequeños productores con o sin SIC pueden beneficiarse de la certificación simplificada.

Prerequisitos para la solicitud de la certificación simplificada de grupos de pequeños productores son:

- El grupo cumple con la definición de Bio Suisse de «grupo de pequeños productores» (Art. 1.1.1.3c).
- Produce materias primas permitidas según la lista siguiente para la certificación simplificada. Es posible pedir a Bio Suisse una exención para los productos no listados.
 - frutas tropicales según la lista positiva «productos frescos transoceánicos»
 - dátiles, higos
 - nueces
 - especias, plantas medicinales, hierbas aromáticas
 - café, cacao
 - quínuva, amaranto, sésamo, arroz, chía
 - caña de azúcar.
- Todos los cultivos comerciales (Cash crops) producidos por el grupo para el cual se haya solicitado la certificación simplificada, son producidos ecológicamente. Las superficies productivas de los cultivos a certificar según las Normas de Bio Suisse deben ser inspeccionadas y certificadas de acuerdo con el Reglamento (CE) N°834/2007. La producción animal debe cumplir como mínimo los requisitos básicos de Bio Suisse relativos a la producción animal en explotaciones fuera de Europa (ver Art. 2.3.1). Los cultivos comerciales (Cash crops) son cultivos que se producen principalmente para la venta. Si se necesita más del 50% de la producción para uso personal, son cultivos de autoabastecimiento.
- Los miembros del grupo para el cual se haya solicitado la certificación simplificada no explotan superficies con alto valor de conservación (High Conservation Value Areas) taladas/desmontadas después de 1994 (por ejemplo, bosques primarios o secundarios). La prohibición de la tala de superficies con alto valor de conservación para uso agrícola está regulada en el Cap. 1.5.
- Se garantiza la separación del flujo de mercancías durante la cosecha, la transformación y el comercio, así como la trazabilidad de los productos producidos por miembros del grupo para el cual se haya solicitado una certificación simplificada.

¹ https://ec.europa.eu/agriculture/organic/sites/orgfarming/files/docs/body/guidelines_for_imports_en.pdf

1.1.6

Certificación de empresas subcontratadas

Debe verificarse el cumplimiento de los requisitos de Bio Suisse de todas las tareas contratadas. La certificación BIOSUISSE ORGANIC generalmente se lleva a cabo como parte de la certificación BIOSUISSE ORGANIC de la explotación principal (cliente). Si una empresa subcontratada trabaja para varios clientes BIOSUISSE ORGANIC o si hay otros motivos, puede que se requiera una certificación BIOSUISSE ORGANIC propia.

Las empresas subcontratadas deben tener una certificación propia de acuerdo con el Reglamento (CE) N°834/2007 o equivalente o la tarea contratada debe ser certificada por el cliente.

El cliente debe cerrar un acuerdo con la empresa subcontratada que especifique que el organismo de inspección de la explotación principal tiene el derecho de llevar a cabo la inspección Bio Suisse (incluidas las inspecciones posteriores no anunciadas y la solicitud de documentos que falten).

Anexo a la Parte V Art. 1.1.6**Descripción de la certificación necesaria según el tipo de empresa**

Empresa	Breve descripción	Propiedad física	Propiedad financiera	Bio Suisse	con el Reglamento (CE) N°834/2007 o equivalente	Certificar basado en Bio Suisse Checklist «Transformación y comercio»	Para declarar en el Bio Suisse Supply Chain Monitor (SCM)
Comerciante	Empresa independiente o subsidiaria. Comercia con bienes.	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Dropshipping, oficina de servicios ¹	Empresa independiente o subsidiaria. Comercia con bienes.	NO	SI	SI	SI	NO	SI
Transformador	Empresa independiente. Procesa bienes, produce componentes o productos empaquetados listos para consumir.	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Intermediario financiero, Agencia	Intermediarios de bienes.	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Agencia de cobros	Presenta las facturas en nombre del vendedor.	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Transformadores subcontratados ¹	Produce productos empaquetados listos para consumir mediante contrato	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Transformadores subcontratados ²	Procesa un subcomponente que no está empaquetado listo para consumir	SI	NO	NO	SI ²	SI ³	NO
Almacenista contratado	Almacena bienes mediante contrato.	SI	NO	NO	SI ²	SI ³	NO
Almacén de aduanas	Almacena bienes para los clientes	SI	NO	NO	SI	SI ³	NO
Transportista ²	Transporta piezas y productos a granel.	SI	NO	NO	NO	NO	NO

¹ Debe estar certificada, incluso si la empresa matriz ya está certificada por Bio Suisse

² La certificación propia de acuerdo con con el Reglamento (CE) N°834/2007 o equivalente o la tarea contratada debe ser certificada por el cliente.

³ La lista de chequeo (checklist) generalmente es completada por el organismo de inspección como parte de la inspección de la explotación principal.

1.1.7 **Reconocimiento de las asociaciones de productores**

Bio Suisse puede, además de certificar las explotaciones individuales, reconocer los productos de las asociaciones de productores cuyos estándares se consideran equivalentes a las Normas de Bio Suisse. Bio Suisse decide caso por caso si una asociación puede ser reconocida directamente. El principal criterio para ello es el reconocimiento de equivalencia de las normas de la asociación y sus prácticas de reconocimiento con las Normas y las prácticas de reconocimiento de Bio Suisse. En caso de decisión positiva, Bio Suisse establecerá un acuerdo de colaboración con la asociación de productores en el que se regulan los detalles de esta colaboración.

Los productos certificados por las asociaciones de productores enumerados en el Anexo a la Parte V, Art 1.1.7 son reconocidos directamente por Bio Suisse bajo las siguientes condiciones:

- Son productos vegetales;
- Son productos crudos o productos crudos almacenados o transformados en nombre del productor sin más ingredientes od aditivos.
- Las empresas de transformación y comercio subsiguientes deben estar certificadas de acuerdo con las Normas de Bio Suisse.

Anexo a Parte V, Art. 1.1.7**Lista de las asociaciones de productores reconocidas directamente por Bio Suisse**

Asociación	Restricciones
Erde & Saat Ritterstrasse 8, A-4451 Garsten Tel. 0043 725 221 221 E-Mail: kontakt@erde-saat.at, www.erde-saat.at	Sectores de producción excluidos: ■ Cultivo de hongos ■ Producción de plantas ornamentales ■ Cultivo en invernaderos
BIO AUSTRIA Auf der Gugl 3, A-4021 Linz Tel. 0043 732 654 884 E-Mail: office@bio-austria.at, www.bio-austria.at	Es obligatorio presentar el BIO AUSTRIA Chargenzertifikat Sectores de producción excluidos: ■ Cultivo de hongos Productos de explotaciones miembros de BIO AUSTRIA en Austria o países vecinos.
Verbund Ökohöfe e.V. Windmühlenbreite 25d, D-39164 Wanzleben Tel. 0049 392 095 379 9 E-Mail: verbund-oekohoefe@t-online.de, www.verbund-oekohoefe.de	Sectores de producción excluidos: ■ Cultivo de hongos ■ Producción de plantas ornamentales ■ Viticultura Se aplica exclusivamente a productos de Alemania
Biokreis e.V. Stelzlhof 1, D-94034 Passau Tel. 0049 851 756 500 E-Mail: info@biokreis.de, www.biokreis.de	Sectores de producción excluidos: ■ Cultivo de hongos ■ Producción de plantas ornamentales Se aplica exclusivamente a productos de Alemania
Bioland e.V. Kaiserstr. 18, D-55116 Mainz Tel. 0049 613 123 979 0 E-Mail: info@bioland.de, www.bioland.de	Productos de explotaciones miembros de Bioland e. V. en Alemania o en sus superficies cercanas en el extranjero o en Italia (Tirol del Sur).
Demeter e.V. Brandschneise 1, D-64295 Darmstadt Tel. 0049 615 584 690 E-Mail: info@demeter.de, www.demeter.de	Se aplica exclusivamente a productos de Alemania
Gäa e.V. Brockhausstrasse 4, D-01099 Dresden Tel. 0049 351 401 238 9 E-Mail: info@gaea.de, www.gaea.de	Sectores de producción excluidos: ■ Producción de plantas ornamentales Se aplica exclusivamente a productos de Alemania
Naturland-Verband für ökologischen Landbau e.V. Kleinhaderner Weg 1, D-82166 Gräfelfing Tel. 0049 898 980 820 E-Mail: naturland@naturland.de, www.naturland.de	Sectores de producción excluidos: ■ Cultivo en invernaderos Se aplica exclusivamente a productos de Alemania

1.2 Presencia en el mercado

1.2.1 Declaración de conformidad con las Normas de Bio Suisse

Basado en la Parte I, Cap. 3*

1.2.1.1 Declaración en el exterior y para exportaciones a Suiza: BIOSUISSE ORGANIC

Las explotaciones fuera de Suizas certificadas conforme a las Normas de Bio Suisse pueden usar el término «BIOSUISSE ORGANIC» de la siguiente manera:

Los productos BIOSUISSE ORGANIC destinados a la exportación a Suiza deben etiquetarse como «BIOSUISSE ORGANIC» en contenedores, albaranes de entrega, facturas, etc. o con el logotipo «BIOSUISSE ORGANIC» (véase abajo). El logo debe ser usado en los envases de exportación. Las plantillas están disponibles en color (verde) y negro en la página web de Bio Suisse.

Logo:



El logotipo Yema y los siguientes términos no pueden utilizarse fuera de Suiza: «Empresa Yema», «Explotación Bio Suisse», etc. Si el embalaje final de un producto se realiza en el extranjero y el logotipo Yema («Knospe») se coloca en el envase, éste debe hacerse en nombre de un contratante de Bio Suisse (productor Bio Suisse o licenciario Bio Suisse) y el licenciario debe presentar una solicitud a Bio Suisse. En caso de duda, Bio Suisse se reserva el derecho de pedir los correspondientes otorgamientos por escrito.

Los productos certificados según las Normas de Bio Suisse como «en conversión» deben marcarse con la indicación clara «producto en conversión».

1.2.1.2 Declaración en Suiza y para exportaciones de Suiza: Yema

Si se cumplen los principios y objetivos y se puede demostrar claramente el flujo de mercancías en todas las etapas hasta una explotación certificada con el sello BIOSUISSE ORGANIC, el licenciario importador recibe para cada lote BIOSUISSE ORGANIC importado una confirmación que le autoriza a que el lote se etiquete con el sello Yema.

La designación y el logotipo BIOSUISSE ORGANIC no pueden utilizarse dentro de Suiza o cuando se exporta de Suiza.

1.3 Responsabilidad social

Basado en la Parte I, Cap. 4*

1.3.1 Disposiciones generales

Asumir la responsabilidad social es parte integrante de los requisitos para la certificación según las Normas de Bio Suisse. Los puntos de los siguientes capítulos se orientan en las normas internacionales de trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y deben de adoptarse.

1.3.2 Relación laboral

Todos los empleados deben tener un contrato laboral escrito.

La gerencia de la explotación debe especificar de manera comprensible los siguientes puntos a los empleados:

- Descripción de tareas
- salario
- período y modo de la paga
- descuentos permitidos de los salarios
- horas de trabajo/tiempo libre
- régimen de las horas extraordinarias
- regímenes y prestaciones acerca de vacaciones, enfermedad/accidente/maternidad
- regímenes acerca de salud y seguridad
- reconocimiento del derecho de reunión y de la negociación colectiva
- plazos de preaviso y motivos de despido
- posibilidades de recurso.

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

La explotación se compromete a excluir el trabajo forzado o cualquier forma de trabajo involuntario.

Si el empleado se ha atenido al plazo de aviso, la explotación no puede retener salario, propiedad o documentos del empleado para forzarle a quedarse.

Para empleados estacionales rigen las mismas condiciones y deben existir contratos de trabajo.

La dirección de la explotación que subcontrata a una empresa es responsable de asegurar que el régimen de condiciones es el mismo para los empleados afectados.

Las condiciones de trabajo generales garantizan el respeto de la dignidad humana y de la salud física y mental de los empleados. Las medidas disciplinarias no hieren los derechos humanos y son justas y transparentes.

Generalmente, no se emplea a niños (menores de 15 años). Para que niños tengan la posibilidad de experimentar labores agrícolas, se permiten como excepción trabajos ligeros, no peligrosos y vigilados por adultos en la explotación de la propia familia o en una explotación vecina. En caso de colaboración de niños y jóvenes en la explotación, la asistencia regular a la escuela así como el desarrollo físico, mental y espiritual no deben verse afectados.

1.3.3 **Salario**

El salario debe como mínimo estar conforme con la legislación local o los convenios colectivos en vigor y ser habitual para el sector. Si el salario es demasiado bajo para cubrir el costo de vida reconocido en la región («salarios dignos»), el empleador debe tomar medidas adicionales para asegurar el sustento de sus empleados.

1.3.4 **Horas de trabajo y horas extraordinarias**

Se aplican las regulaciones regionales o estatales del sector para el horario de trabajo diario máximo. Todos los empleados tienen el derecho de obtener por lo menos un día (24 horas) de descanso después de seis días consecutivos de trabajo. En principio, las horas extraordinarias son voluntarias. En caso de que sean necesarias, deben ser compensadas con pagas extras correspondientes o con tiempo libre.

1.3.5 **Salud y seguridad**

La gerencia se asegura de que la salud y la seguridad de las personas en la explotación no se vean amenazadas por el trabajo. La gerencia proporciona instrucciones y formación efectivas sobre salud y seguridad así como equipos de protección eficaces.

La explotación debe asegurar el acceso a agua potable, instalaciones sanitarias y atención médica. Las pérdidas de salario por enfermedad, accidente o maternidad deben ser cubiertas por la explotación al menos de acuerdo con las normas legales. Las viviendas puestas a disposición de los empleados deben cumplir respecto a dimensión, equipamiento (agua corriente, calefacción, electricidad, luz y muebles), higiene (sanitarios), acceso y protección de la privacidad al menos los requisitos habituales en la región.

1.3.6 **Igualdad**

Todos los empleados gozan de los mismos derechos, independientemente de su sexo, religión, color de piel, nacionalidad, origen étnico, opinión política u orientación sexual u otras condiciones que podrían conducir a la discriminación. Todos los empleados tienen igual acceso a los servicios de formación y operativos prestados por del empleador (por ejemplo, pago en especies, opciones de transporte, etc.). Los empleados son igualmente remunerados por un mismo trabajo realizado.

1.3.7 **Derechos laborales**

Los empleados pueden ejercer sus derechos. Tienen derecho a la libertad de reunión y negociación colectiva sin ser discriminados o intimidados por su ejercicio. Los representantes de los empleados son libres de interactuar libremente con ellos.

1.3.8 **Implementación**

La implementación de las Normas de responsabilidad social está sujeta al riesgo. Dependiendo del riesgo, las explotaciones con empleados deben tener para la certificación Bio Suisse un certificado social externo o una auditoría social, respectivamente, o confirmar mediante autodeclaración el cumplimiento de los requisitos de Bio Suisse.

1.3.8.1 **Obligación de la certificación social externa o auditoría social**

La obligación de introducir la certificación social externa o auditoría se realizará gradualmente y está sujeta al riesgo. Las listas de países, productos, certificaciones y auditorías reconocidas por Bio Suisse se controlarán y ampliarán regularmente.

Lista de países y productos

Productos	Países
Producción primaria (incl. el envasado o transformación en la explotación de producción anexa**) de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Verduras frescas (excl. plantas jóvenes y mercancías para su posterior transformación en el país de origen) ■ Fruta fresca (incl. bayas, cítricos y uvas de mesa, excl. plantas jóvenes y mercancías para su transformación en el país de origen) ■ Hierbas aromáticas frescas (excl. plantas jóvenes y mercancías para su transformación en el país de origen). 	Francia, Italia, Marruecos, Perú, Portugal, España
Producción primaria (incl. envasado o transformación en la explotación de producción anexa**) de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Plátanos frescos (excl. mercancías para su posterior transformación en el país de origen). 	Todos los países de origen

** En el caso de grupos de producción certificados GlobalG.A.P., la auditoría GRASP sigue las reglas de GlobalG.A.P.

Lista de las certificaciones y auditorías de responsabilidad social reconocidas

Auditoría/certificación	Observaciones
BSCI Primary Production	
SA8000	
FairTrade	
SEDEX/SMETA	
GlobalG.A.P. GRASP	Solo posible con certificación GlobalG.A.P.

Excepciones:

- Quedan exceptuadas las explotaciones con menos de cinco empleados, salvo que la representación de los trabajadores sea posible a través del grupo, como en el caso de GRASP para GlobalG.A.P. opción 2.
- Las explotaciones para las cuales ya existe una certificación social a través de Naturland, Ecovalia o Valore Sociale no necesitan realizar otras auditorías sociales.
- Las explotaciones sin certificación GlobalG.A.P. o para las cuales ésta no sea posible pueden solicitar una exención.

1.3.8.2 Homologación a través de autodeclaración

Las explotaciones con más de 20 empleados que no están obligados a presentar una certificación o auditoría social (Art. 1.3.6.1) tendrán que rellenar y firmar una autodeclaración (checklist) facilitada por Bio Suisse.

Las explotaciones que cumplan uno de los siguientes requisitos y que puedan probarlo por medio de un documento actualizado (certificado/informe de auditoría) no tendrán que rellenar la autodeclaración Bio Suisse:

- BSCI Primary Production
- Ecocert Fair Trade
- Fair for Life (IMO)
- Fair Trade
- FLO CERT (smallholder)
- For Life (IMO)
- GlobalG.A.P. GRASP
- IBD Fair Trade
- Naturland
- Rapunzel Hand in Hand
- SA8000
- SEDEX/SMETA
- Soil Association Ethical Trade
- Union Fair Choice.

1.4 Comercio justo

Regulaciones de relaciones comerciales justas y prácticas comerciales responsables, ver Parte I, Cap. 5.*

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

1.5 Tala y desmonte de superficies con alto valor de conservación (High Conservation Value Areas)

Basado en la Parte I, Declaración de misión Bio Suisse*

Bio Suisse prohíbe la tala y el desmonte de superficies con alto valor de conservación (High Conservation Value Areas) para uso agrícola. Entre ellas se consideran por ejemplo bosques primarios, bosques secundarios de alto valor y estepas, sabanas o vegetación de alta montaña (cf. definición, Art. 1.5.1). Por lo tanto, se excluyen de la certificación Bio Suisse los proyectos ecológicos en superficies originalmente de alto valor de conservación. Excepción a ello son superficies que fueron taladas antes de 1994.

1.5.1 Definición de superficies con alto valor de conservación (High Conservation Value Areas)

Pertenecen a las áreas de alto valor de conservación:

- Superficies que desde un punto de vista global, nacional o regional cuentan con una biodiversidad especialmente alta (por ejemplo, con numerosas especies endémicas o amenazadas, refugio).
- Superficies que desde un punto de vista global, nacional o regional alojan ecosistemas típicos del paisaje de tamaño significativo. Estas superficies pueden encontrarse dentro de una unidad de explotación determinada, o bien englobarla. En estas superficies se encuentran aún la mayor parte o incluso todas las poblaciones viables de las especies que naturalmente habitan en el lugar, en su dispersión y frecuencia original.
- Superficies que se encuentran dentro de ecosistemas poco comunes, amenazados o en peligro, o que los engloban.
- Zonas que desempeñan una función crítica de protección (por ejemplo, protección de fuentes hídricas, control de la erosión).
- Territorios que son de significado fundamental para satisfacer las necesidades básicas de la población local (por ejemplo para su producción de subsistencia o para su salud).
- Territorios que son de significado esencial para la tradición cultural e identidad de la población local (zonas de relevancia cultural, ecológica, económica o religiosa que se han mencionado en el trabajo conjunto con la población local).

1.6 Requisitos para el uso de aguas

Basado en la Parte II, Cap. 2.1*

El agua es un bien natural preciado que no está a disposición ilimitada. Las explotaciones certificadas según las Normas de Bio Suisse hacen uso ahorrativo y eficiente del agua. Se evitan consecuencias negativas sobre el hombre y el medio ambiente. Esto se refiere a la alteración de los circuitos naturales y de la flora y fauna natural, el perjuicio de la calidad y la cantidad de las aguas subterráneas y superficiales así como a la calidad de los productos cosechados.

1.6.1 Requisitos generales

Todas las explotaciones certificadas según las Normas de Bio Suisse han de respetar los requisitos establecidos en los Art. 1.6.1.1 hasta Art. 1.6.1.3, independientemente de si la explotación se encuentra en una zona con recursos hídricos escasos o suficientes.

1.6.1.1 Calidad de las aguas superficiales y subterráneas

Las aguas residuales o los lixiviados de agricultura, transformación y edificios de la empresa, así como las medidas de gestión como, por ejemplo, el almacenamiento de abonos de granja, no deben perjudicar la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

1.6.1.2 Riego y calidad de los productos

El agua de riego no debe influir negativamente en la calidad de la cosecha. En particular, esto es válido para el agua que antes de su uso en la explotación ecológica corría por campos no cultivados de manera ecológica (por ejemplo, en el cultivo de arroz) o que podría estar contaminada por bacterias patógenas, parásitos o productos fitosanitarios.

En caso de alto riesgo o a petición del organismo de certificación deben presentarse unos análisis de agua o de productos.

1.6.1.3 Riego y efectos nocivos sobre la fertilidad del suelo

El riego no debe a largo plazo influir desfavorablemente en la fertilidad del suelo, por ejemplo, por salinización u erosión. En caso de mayor riesgo han de tomarse medidas de precaución.

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

1.6.2 **Uso de aguas en regiones con escasos recursos hídricos**

Las explotaciones en regiones con escasos recursos hídricos deben cumplir unos requisitos adicionales.

1.6.2.1 **Definición**

Bio Suisse utiliza dos definiciones para las regiones con escasos recursos hídricos.



Cuando una de las siguientes dos definiciones sea válida para una región, habrá que cumplir los requisitos adicionales.

a) Regiones situadas en climas desérticos y esteparios (climas de las clases BW y BS según la clasificación de Köppen-Geiger).



Para la adaptación progresiva, este régimen se aplicará primero a las regiones de la clase BW. Las explotaciones situadas en la clase climática BS solo tendrán que cumplir este requisito más en adelante. Se identifican las zonas en cuestión mediante el mapa mundial de la clasificación climática de Köppen-Geiger del Oak Ridge National Laboratory: www.koepfen-geiger.vu-wien.ac.at → Present climate → World map of the Köppen-Geiger climate classification

b) Regiones con estrés hídrico, es decir, regiones con un consumo de agua elevado (por factores naturales e humanos) en relación a la disponibilidad del agua renovable. Se pueden definir también como zonas con estrés hídrico las regiones en las cuales el déficit de agua se corrige mediante trasvases de agua de otras cuencas hidrográficas.



Las explotaciones se clasifican con el «Baseline Water Stress (BWS)» (disponible en www.wri.org¹). El «Aqueduct Water Risk Atlas» (www.wri.org/applications/maps/aqueduct-atlas) presenta este indicador a escala mundial. Como primer paso, Bio Suisse define las regiones con un valor de BWS superior al 80 % como zonas con estrés hídrico según el artículo Art. 1.6.2.1 b).

Para determinar si una explotación se encuentra en una zona con escasos recursos hídricos, Bio Suisse se basa en datos científicamente probados.

1.6.2.2 **Plan de uso**

Las explotaciones y los grupos de productores en regiones con escasos recursos hídricos deben elaborar un plan de uso. Este comprende un análisis de riesgo, un plan de medidas y registros actualizados. Las explotaciones y los grupos de productores tienen que analizar los riesgos en relación al uso de agua y adoptar las medidas apropiadas para reducir o evitar estos riesgos. El plan de uso debe reflejar la situación actual de la explotación o los grupos de productores.

Bio Suisse ofrece una plantilla del plan de uso en su página web.



El plan de uso ha de presentarse relleno y firmado con ocasión de la inspección ecológica.

1.6.2.3 **Sistemas de riego**

En regiones con escasos recursos hídricos solo pueden utilizarse unos sistemas de riego eficientes y eficaces (por ejemplo, sistemas de riego por goteo, riego de pivote o aspersores mini). La aplicación de sistemas de riego menos eficaces debe ser justificada con ocasión de la inspección (por ejemplo, en caso de que para un pequeño agricultor la inversión en unos sistemas de riego por goteo fuese económicamente no viable). En casos excepcionales, Bio Suisse tiene la posibilidad de permitirlos.

1.6.2.4 **Registro de las fuentes de agua, instalaciones, cantidades utilizadas**

Las explotaciones en regiones con escasos recursos hídricos deben enumerar todas las fuentes de agua e instalaciones de riego utilizadas y marcarlas en un plano (abastecimiento de aguas corrientes o quietas, pozos, depósitos, recolección de agua de lluvia, abastecimiento de comunidades de regantes, de la red pública, etc.). Se debe medir el consumo de agua anual total de la explotación así como el consumo total por hectárea y listarlos en el plan de uso.

Por lo menos una vez al año se debe medir el nivel de las aguas subterráneas debajo de los pozos y registrarlo en el plan de uso.

1.6.2.5 **Legalidad de todas las captaciones de agua**

La captación de agua debe respetar las leyes y normas nacionales o regionales. Bio Suisse tiene el derecho, como condición para la certificación, de pedir la prueba de la legalidad de la captación de agua.

¹ www.wri.org/our-work/project/aqueduct → publications → Aqueduct Global Maps 2.1 Indicators → download

1.6.2.6 Cooperación con grupos de interés relevantes (Water Stewardship)

En el ámbito de la gestión de los recursos hídricos, los productores de Bio Suisse deben identificar grupos relevantes y trabajar activamente con ellos para avanzar en el uso sostenible del agua a nivel tanto agrícola como regional (por ejemplo, cuenca hidrográfica). El plan de uso documenta los grupos de interés identificados, el compromiso del productor y las medidas de optimización planificadas o implementadas.

1.6.2.7 Requisitos adicionales para el uso de agua en regiones con clima desértico

Se permite el uso de agua para el riego en las regiones con clima desértico (clima de la clase BW) solo bajo determinadas condiciones:

- El riego solo puede efectuarse durante la noche o a primera hora de la mañana.
- La producción de cultivos anuales solo se permite durante los meses de invierno.

Bio Suisse puede conceder excepciones a explotaciones operando en las zonas de producción tradicionales. Las zonas de producción tradicionales consisten de tierras que han sido utilizados para la producción vegetal durante todo el año desde hace por lo menos 50 años.

1.6.3 Uso de recursos hídricos no renovables

El uso de recursos hídricos no renovables (fósiles) para la producción agrícola solo es posible si en el plan de uso se documenta de manera creíble la ausencia de graves riesgos ambientales o socioeconómicos. El análisis tiene que tomar en cuenta el área completa y el acuífero, al igual que las consecuencias sociales y ecológicas en otras partes del país o en otros países. Se han de evaluar los riesgos a corto y a largo plazo. El plan de uso se debe presentar a Bio Suisse antes de la certificación.

1.7 Land Grabbing/Acaparamiento de tierras

Basado en la Parte I, Declaración de misión de Bio Suisse*

El objetivo es mantener garantizada la soberanía alimenticia de la población local y proteger los derechos de usufructo de los pueblos indígenas o productores locales que no posean documentos «oficiales» del Registro de la Propiedad.

Bio Suisse no permite el acaparamiento de tierras. Por acaparamiento de tierras Bio Suisse entiende el adquirir, anexionar o expropiar tierras de forma ilegítima o contra la voluntad del productor originario.

A ello pertenecen los siguientes casos (lista no exclusiva):

- superficies redistribuidas o vendidas bajo presión
- superficies adquiridas de forma ilegítima
- superficies cuya adquisición no se desarrolló de forma transparente
- superficies cuya adquisición no consideró los derechos de usufructo existentes
- superficies cuya adquisición no tuvo lugar en base a consentimiento libre, previo e informado del beneficiario anterior.

Si existe la sospecha de que superficies explotadas fueron adquiridas de forma ilegítima o de que se obtuvo el derecho de explotación ilegalmente, deben aportarse las pruebas demostrando que no se trata de acaparamiento de tierras. En caso de sospecha, Bio Suisse o cualquier organización encargada podrá realizar averiguaciones. (Para la aplicación se remite a las Voluntary Guidelines on the Responsible Governance on Tenure, FAO)¹.

Los productos provenientes de superficies cuya propiedad o derecho de explotación se haya conseguido a través de acaparamiento de tierras, no serán certificados según las Normas de Bio Suisse.

1.8 Política de residuos

Basado en Cap. 1.6, Art. 2.2.5, Art. 2.2.6, Cap. 3.1 y Parte II, Art. 1.3.2, Cap. 2.5, Art. 2.6.3.

1.8.1 Evitar los residuos

El jefe de la explotación está obligado a evitar cualquier contaminación de sus productos con sustancias nocivas o adyuvantes no permitidos. Él está obligado además a verificar posibles fuentes de ingreso y, siempre que sea posible, excluir las vías de contaminación.

¹ www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/

1.8.2 **Zonas de peligro para residuos**

Bio Suisse establece anualmente las zonas y los cultivos a clasificar como riesgosos en relación a la aparición de residuos. Los organismos de inspección y las explotaciones afectados serán informados sobre la clasificación y las acciones requeridas, respectivamente.

Los importadores de productos riesgosos tienen la obligación de tomar muestras para su análisis. Los análisis son un requisito imprescindible para la confirmación de la conformidad con la Yema. Los productos peligrosos y los requisitos de las tomas de muestras quedan definidas en el Anexo a la Parte V, Cap. 1.8.

1.8.3 **Presencia de residuos**

En caso de presentarse residuos, dependiendo de la cantidad y del tipo, puede suspenderse la certificación del producto hasta que la fuente de ingreso y la responsabilidad se hayan aclarado. La explotación o el proyecto afectado debe proponer un plan de acción que establezca cómo evitar posibles contaminaciones en el futuro. Este plan de acción debe ser aprobado por el organismo de certificación. Además, debe entregarse al organismo de inspección un análisis de riesgo para prevenir la presencia de residuos (Bio Suisse pone a disposición plantillas). Sobre la cancelación definitiva de la certificación o la continuidad del producto y/o de la explotación, se decidirá caso por caso a base de una investigación y en consulta con el Responsable de garantía de calidad de Bio Suisse.

Anexo a Parte V, Cap. 1.8**Productos de riesgo****1. Requisitos generales**

- Las muestras a analizar deben tomarse del producto realmente importado (muestreo en Suiza).
- Al menos una vez al año se puede realizar un muestreo global, seleccionando unidades significativas del mismo producto.
- Se debe de garantizar que en el caso de residuos se pueden realizar análisis individuales a entregas individuales.
- El informe de los análisis debe reflejar los bienes importados, por ejemplo, indicando claramente los números de lote.
- El análisis debe realizarse en un laboratorio en Suiza o en un laboratorio reconocido por la Asociación Federal de Alimentos y Bienes Naturales (BNN) e.V. (laboratorio acreditado con los métodos en el sector de la acreditación de los laboratorios, por ejemplo, con la Norma ISO 17025).
- Los resultados positivos del análisis tienen que ser comunicados inmediatamente al organismo de certificación (conforme al contrato con el organismo de certificación) y a Bio Suisse (utilizando el formulario para informar de los residuos; lo encontrará en www.bio-suisse.ch → Verarbeiter & Händler → Rückstände → Vorgehen bei Rückständen).
- Si el procedimiento descrito no puede implementarse en determinados casos, exenciones son posibles bajo petición.

2. Requisitos de la documentación de los análisis

El cumplimiento de los requisitos se solicita y verifica periódicamente. Los siguientes documentos deben estar disponibles y pueden enviarse a petición:

- Todos los resultados del análisis, incluida la prueba del cumplimiento de todos los requisitos para el análisis (límite de cuantificación (limit of quantification LOQ), lista de sustancias activas, etc.).
- Descripción del muestreo, al menos:
 - Fecha del muestreo
 - ¿Quién recogió la muestra?
 - ¿Dónde se realizó el muestreo (antes o después de la recepción, después de la transformación, después del reempaquetado, etc.)?
 - ¿Cómo se recolectó la muestra (representativa vs. aleatoria/específica)?

3. Cultivos genéticamente modificados**a) Soja, maíz, colza**

De cada lote importado de soja (incluida la leche de soja), de maíz y de colza y sus productos de todos los países, las muestras deben analizarse para la detección de OGM.

b) Alfalfa, linaza, semillas de mostaza y papaya

En las importaciones de alfalfa, linaza, semillas de mostaza y papaya y sus correspondientes productos de los países enumerados a continuación, las muestras deben analizarse por medio de un examen de OGM.

- Alfalfa: de cada lote importado de EE.UU.
- Linaza: al menos una muestra aleatoria por año de un lote importado de Canadá y de los EE.UU.
- Mostaza: al menos una muestra aleatoria por año de un lote importado de todos los países
- Papaya: de cada lote de importación de Hawái. Al menos una muestra aleatoria por año de un lote importado de China y Tailandia

c) Productos altamente transformados

En las importaciones de productos altamente transformados en los que el ADN se degrada parcial o completamente debido a la transformación (p. ej., aceite refinado de colza, maíz o soja, almidón de maíz, lecitina de soja, salsa de soja, productos extruidos, glucosa, maltosa, dextrosa de maíz, azúcar de caña, melaza y caramelo instantáneo a partir de caña de azúcar), la empresa productora debe poder demostrar que la materia prima no contiene OGM. Esto se verifica con ocasión de la certificación anual según las Normas de Bio Suisse de la empresa productora.

d) Requisitos de los análisis y del método de análisis

El límite de detección de los equipos de análisis debe ser de al menos un 0,1 %, tanto para los análisis cualitativos de PCR (promotor 35S y terminador NOS) como para los análisis cuantitativos de PCR. Al detectarse OGM en el análisis de cualitativo PCR, se deben realizar un análisis cuantitativo de PCR y una identificación.

4. Semillas de calabaza y productos de semillas de calabaza

De cada lote de importación de semillas de calabaza y de productos de semillas de calabaza se deben tomar muestras para el examen de contaminantes organoclorados.

- Requisitos de los análisis: LOQ ≤ 0,01 mg/kg.
- La muestra debe analizarse para detectar los siguientes contaminantes organoclorados: aldrina isómeros de clordano, isómeros de DDD, isómeros de DDE, isómeros de DDT, dicofol, dieldrina, isómero de endosulfán, sulfato de endosulfán, endrina, HCB, HCH, heptacloro, epóxido de heptaclorod (cis y trans), isodrina, lindano, metoxicloro, mirex, oxyclordano, tetradifón. En el caso de los isómeros, todos ellos deben ser examinados.

5. Productos de zonas de influencia de accidentes de reactores nucleares

Para los productos procedentes de zonas de influencia de accidentes de reactores nucleares (p. ej., Chernóbil, Fukushima), los análisis de radiactividad deben llevarse a cabo de conformidad con el marco de toma de decisiones de Bio Suisse sobre residuos radiactivos: www.bio-suisse.ch ↳ Verarbeiter und Händler ↳ Rückstände ↳ Entscheidungsraaster Radioaktivität

6. Análisis de plaguicidas para productos procedentes de los antiguos estados soviéticos Ucrania, Rusia y Kazajstán

Los productos de Ucrania, Rusia y Kazajstán deben cumplir unos requisitos adicionales. Se llevarán a cabo los siguientes análisis (para los productos que ya han sido eliminados en la UE, no se necesitan análisis adicionales):

- Detección de plaguicidas (plaguicidas polares y apolares, detectores de espectrometría de masas, p. ej., LC-MS/MS, GC-MS/MS, etc.); al menos 300 sustancias activas
- Carbencladim (fungicidas de benzimidazol), a menos que estén incluidos en la detección de plaguicidas – LOQ ≤ 0,01 mg/kg
- Fosfina (fosfano o fosfatina) LOQ ≤ 0,01 mg/kg (excepto productos frescos, congelados y aceite)
- Clormecuat y mepicuat en cereales – LOQ ≤ 0,01 mg/kg.
- Mepicuat en colza y girasoles, así como en sus productos – LOQ ≤ 0,01 mg/kg

7. Productos de la India

Sésamo, soja y linaza

Sésamo, soja y linaza de calidad Yema provenientes de la India, así como sus productos, deben analizarse en busca de residuos. Se deben realizar los siguientes análisis:

- Detección de plaguicidas* (plaguicidas polares y apolares, detectores de espectrometría de masas, p. ej., LC-MS/MS, GC-MS/MS, etc.); al menos 300 sustancias activas
- Bromuro inorgánico total – LOQ ≤ 5 mg/kg
- Carbencladim (fungicidas de benzimidazol), a menos que estén incluidos en la detección de plaguicidas – LOQ ≤ 0,01 mg/kg
- Fosfina (fosfano o fosfatina) – LOQ ≤ 0,01 mg/kg. (excepto aceite)
- Linaza y soja deben también analizarse para detectar glifosato (incluido el metabolito AMPA) – LOQ ≤ 0,01 mg/kg.

* La detección de plaguicidas para los productos de la India debe incluir las siguientes sustancias activas: abamectina, bifenilo, carboxin, dinocap, difenilamina, emamectina (benzoato), flonicamida, fipronil, isoprothiolane, meptildinocap, tiociclam, triclorfón.

2 Directrices para la producción vegetal y animal

2.1 Conversión a agricultura ecológica de acuerdo a las Normas de Bio Suisse

Basado en la Parte II, Cap. 1*

2.1.1 Tiempo de conversión

2.1.1.1 Conversión de ecológico a Bio Suisse

El tiempo de conversión a la agricultura ecológica según estándares ecológicos reconocidos puede sumarse al tiempo de conversión a Bio Suisse (con excepción de las certificaciones retroactivas de superficies).

Una explotación puede ser certificada completamente según las Normas de Bio Suisse, tan pronto como se haya convertido la explotación completa, incluso cuando antes estaba parcialmente convertida. Superficies que antes se trabajaban de forma no ecológica quedan durante 2 años en conversión (regulación análoga a incorporación de tierras nuevas).

2.1.1.2 Período de conversión

El período de conversión Bio Suisse se termina después de haberse cultivado de forma ecológica y certificado la tierra durante 24 meses, y después de la certificación de los productos por el organismo de inspección como ecológicos. Se considera como inicio de la conversión la fecha de inscripción con el organismo de inspección y el cumplimiento absoluto de las normas ecológicas.

2.1.2 Primera comercialización de cultivos permanentes provenientes de los trópicos y subtropicales como productos en conversión

Aplica por lo general la regla del año cero de la UE (12 meses de conversión hasta la primera venta como producto en conversión).

Para productos comercializados por primera vez como ecológicos, Bio Suisse aplica el estatus de la certificación según con el Reglamento (CE) N°834/2007 (o equivalente), es decir que productos no pueden ser comercializados bajo Bio Suisse antes de haber obtenido la certificación según el Reglamento (CE) N°834/2007 (o equivalente).

2.1.3 Perspectiva integral y definición de la explotación

2.1.3.1 Perspectiva integral de la explotación

Para obtener la certificación de los productos vegetales, la producción animal de la explotación productora debe cumplir en la UE con el Reglamento (CE) N°834/2007 y en los demás países al menos con las normas básicas de IFOAM.

2.1.3.2 Definición de la explotación

Por explotación agrícola se entiende una empresa o uno o varios centros de producción que representen un conjunto de tierras, edificios inventario y mano de obra. Para que la explotación pueda ser certificada según las Normas de Bio Suisse tienen que cumplirse los siguientes requisitos:

- a) La explotación agrícola tiene que estar compuesta por un conjunto de tierras, edificios, inventario y mano de obra:
 - Tienen que estar a disposición todas las instalaciones/edificios necesarios para gestionar la explotación.
 - El inventario tiene que incluir al menos la maquinaria y los aperos necesarios para el desempeño de los trabajos diarios. La explotación tiene que tener a disposición mano de obra propia y la parte principal de los trabajos de cultivo será realizada por este grupo de colaboradores asignado de manera fija a la explotación.

- b) La explotación tiene que ser independiente:
 - La explotación debe mostrar un flujo de mercancías independiente de otras explotaciones agrícolas (por ejemplo, productos, forraje, adyuvantes y otros).
 - Debe tener su propia contabilidad.
 - Es dirigida por un jefe responsable y competente. El jefe de la explotación no puede desempeñar una función directiva en otra explotación agrícola convencional o en una planta de producción agrícola no ecológica.
 - La explotación debe presentar una imagen propia e inconfundible hacia el exterior (nombre, papel con el encabezamiento, material de declaración y de embalaje, dirección de la explotación).

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

- c) La explotación tiene que disponer de un centro territorialmente reconocible como tal:
- Por centro de la explotación se entiende el lugar en el que se encuentra el edificio principal y donde se concentran las actividades de la explotación.
 - En el centro de la explotación se toman las decisiones operativas más importantes (organización del trabajo de la explotación) y se elaboran y gestionan los documentos de la explotación (planes de cultivo, documentos de inspección, etc.).

En el caso de divisiones de explotaciones, la perspectiva integral de la explotación tiene que ser definida claramente al inicio de la conversión, estableciendo por escrito la asignación de edificios, inventario y de la mano de obra. Sucesivas mutaciones de superficies entre estas explotaciones son posibles únicamente después de un período de espera de 5 años, excepto en el caso de que la explotación no ecológica se convierta a la agricultura ecológica de acuerdo con las Normas de Bio Suisse.

Una aprobación legal como explotación no será validada necesariamente por Bio Suisse.

2.1.4 **Conversión por etapas – certificación de explotaciones en conversión gradual**

Como regla general, la perspectiva integral de la explotación también se aplica en el extranjero. Una explotación agrícola en el extranjero puede por consiguiente ser certificada según las Normas de Bio Suisse cuando:

- a) la explotación está completamente convertida en el momento de la certificación inicial. Cambios anuales en las tierras serán tratados en Parte II, Cap. 1.4*;
- b) la explotación no está completamente convertida en el momento de la certificación inicial y se cumplen las siguientes condiciones:
- la conversión por etapas afecta solo el cultivo de vid, frutas o plantas ornamentales
 - se cuenta con un plan de conversión vinculante, el cual está limitado a un máximo de 5 años.

2.1.5 **Producción paralela – certificación de superficies con diferente estatus de conversión**

En caso de productos que en su exterior no se diferencian claramente (ver Art. 2.1.5.1) en superficies ecológicas y superficies en conversión como consecuencia de incorporación de nuevas tierras, el organismo de inspección debe demostrar y confirmar la separación y la trazabilidad.

Cuando la producción paralela involucre nuevas tierras que hayan sido catalogadas como en conversión por Bio Suisse, pero como completamente ecológicas por el organismo de certificación (esto es, en caso de certificación retroactiva), el organismo de inspección debe adjuntar a la solicitud de certificación según las Normas de Bio Suisse la documentación de la separación desde el campo hasta la venta incluyendo el almacenamiento. Cuando esta documentación no se entregue junto con la solicitud, se retrocederá al estatus en conversión toda la cosecha del cultivo afectado.

La producción de los mismos cultivos o especies animales según las Normas de Bio Suisse y otras normas biológicas/ecológicas a la vez se maneja de la forma descrita arriba.

La producción paralela en explotaciones con conversión por etapas (mismos cultivos con métodos de cultivo diferentes en la misma explotación) está prohibida.

2.1.5.1 **Definición de productos claramente diferenciables**

La diferenciables de las variedades se refiere a los productos de cosecha. Tiene el fin de que el destinatario de la mercancía pueda definir sin lugar a dudas, a base de una descripción de la variedad, las características varietales de los productos de cosecha. Esto sirve para asegurar el flujo físico de productos.

En este sentido se entienden como claramente diferenciables variedades con características externas que pueden identificarse sin duda visualmente, sin que sea necesario tomar una muestra para establecer esta diferencia. Como ejemplo de esta diferenciables: semillas de girasol listadas versus semillas de girasol completamente negras.

Variedades que se caracterizan por sutilezas en tamaño o color y que solo pueden distinguirse entre sí al compararse frente a frente no se consideran diferenciables.

En caso de dudas, el organismo de inspección debe entregar muestras de las variedades al organismo de certificación BIOSUISSE ORGANIC.

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

2.2 Producción vegetal

2.2.1 Protección del suelo

Basado en la Parte II, Cap. 2.1*

2.2.1.1 Rotación de cultivos

Protección y mejora de los suelos

- a) La rotación de cultivos debe presentar al menos un 20% de cultivos protectores, revitalizadores o enriquecedores en nutrientes. Como por ejemplo:
- leguminosas de grano o mezclas de leguminosas de grano (por ejemplo, soja, guisantes, habas, altramuç, avena/guisantes, vezas)
 - abono verde (proporcional a la duración del cultivo, por ejemplo, 1 ha de abono verde con un período de cultivo de 6 meses cuenta como 0,5 ha)
 - barbecho o residuos de cosecha con cubierta vegetal espontánea del suelo (proporcional a la duración de cultivo, por ejemplo, 1 ha de cubierta vegetal espontánea del suelo con un período de cultivo de 6 meses cuenta como 0,5 ha)
 - prado artificial o siembra de leguminosas (por ejemplo, mezclas de tréboles, alfalfa).
- b) Fuera del período vegetativo, al menos el 50% de las tierras cultivables debe estar cubierto de vegetación suficiente (viva o muerta). El período vegetativo se define como el período de producción principal de un determinado cultivo en una zona pedoclimática específica (por ejemplo, en regiones áridas y/o semiáridas del hemisferio boreal el período vegetativo de trigo duro y hortalizas es el invierno).

Pausas de cultivo

En los grandes cultivos y los cultivos de hortalizas anuales se debe respetar una pausa de al menos 12 meses entre dos cultivos principales del mismo tipo.

Excepciones a las pausas de cultivo

- a) En zonas de clima templado se puede cultivar arroz como máximo durante 2 de 3 años. En zonas de clima tropical húmedo es posible incumplir esta regla respetando las disposiciones de protección y mejora de los suelos.
- b) Los requisitos de rotación con pausas entre los principales cultivos no se aplican en la producción hortícola de verduras, hierbas aromáticas así como de piñas.
- c) En casos justificados podrá concederse una excepción a las condiciones arriba indicadas. Bio Suisse verifica la sostenibilidad y conformidad de la rotación actual con las Normas de Bio Suisse, entre otras cosas, por medio de los siguientes criterios:
- conservación equilibrada del contenido del humus
 - prevención de la erosión
 - prevención de pérdida de nutrientes (lavado y arrastre)
 - protección vegetal preventiva
 - aporte de nutrientes (enriquecimiento y movilización)
 - fomento de la diversidad ecológica (diversidad de la rotación).

Reglas de rotación para cultivos especiales

a) Caña de azúcar

La producción de caña de azúcar debe cumplir las siguientes condiciones:

- La caña de azúcar debe cultivarse como máximo durante 10 años en la misma superficie.
- Antes de cada replantación debe cultivarse la tierra al menos durante 6 meses con otros cultivos.
- En la rotación de caña de azúcar no tiene que respetarse el 20% de cultivos protectores, revitalizadores o enriquecedores en nutrientes (conforme a Art. 2.2.1.1 a).

b) Cultivo de quinua a más de 3000 metros sobre el nivel del mar

- En los casos en los que la rotación con leguminosas u otros abonos verdes no es posible, la quinua solo podrá cultivarse cada 3 años y durante un período mínimo de 18 meses la tierra no debe ser labrada. Durante este período, es preciso velar por una vegetación espontánea suficiente para evitar la erosión.
- Un campo de quinua mide como máximo 1 ha y está delimitado por setos cortavientos. Los setos son de 2 y 3 m de anchura y abarcan como mínimo el 10% de la tierra cultivable.
- Laboreo mínimo: Solo se permiten el arado de disco u otros aperos de laboreo profundo para trabajar los abonos de granja. De lo contrario, solo es permitido un laboreo superficial del suelo, p. ej., con una grada o una herramienta de cavar. Siempre que sea posible, se recomienda la siembra en franjas.

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

2.2.1.2 Erosión

Hay que evitar la erosión por viento, agua o como consecuencia de la actividad agrícola (cultivo del suelo, pastoreo, riego, etc.). No se deben trabajar superficies para las cuales no se puede garantizar la prevención de la erosión.

Hay que tomar las medidas siguientes acorde con las circunstancias:

- Se han de crear franjas de protección o mantener superficies sin explotar.
- Se debe mantener una distancia suficiente de aguas y fuertes pendientes.
- El cultivo debe realizarse paralelo a las curvas de nivel (cultivo en curvas de nivel) y un drenaje eficaz debe ser garantizado en superficies no expuestas al riesgo de erosión como bosques, maleza, arbustos, arroyos, etc.
- En regiones expuestas a la erosión eólica deben plantarse árboles y arbustos apropiados y de crecimiento rápido como vallas protectoras contra el viento o construirse un cortavientos artificial.
- Se debe evitar el pastoreo excesivo. Al pastorear terrenos empinados, hay que prestar especial atención al peligro de erosión.
- Se deben utilizar métodos de riego que no causen erosión.
- En terrenos empinados expuestos al riesgo de erosión deben tomarse medidas para evitarla, por ejemplo, ordenación en terrazas y otras medidas eficaces para evitar la erosión.

2.2.1.3 Cubierta vegetal en cultivos permanentes

Basado en la Parte II, Cap. 3

Las superficies de cultivos permanentes tienen que estar recubiertas de vegetación durante todo el año. La vegetación ha de regularse de tal manera que se conserven una flora y una fauna rica en especies. Las franjas de árboles, en especial las plantaciones jóvenes, pueden ser mantenidas abiertas mecánicamente o cubiertas con material orgánico (p. ej., compost a base de cortezas, paja de colza) o tejidos sintéticos duraderos.

En caso de unas condiciones pedoclimáticas muy diferentes de las de Suiza (p. ej., regiones con escasos recursos de agua), la cubierta vegetal puede limitarse a 4 meses como mínimo durante la temporada más lluviosa. En los casos en los que la vegetación espontánea es insuficiente, tiene que sembrarse un abono verde.

2.2.2 Material reproductivo (semillas y material reproductivo vegetativo) y plántulas

Basado en la Parte II, Cap. 2.2*

2.2.2.1 Definición

Se aplica la terminología indicada en la Parte II, Cap. 2.2*. El término «material reproductivo» abarca semillas y material de propagación vegetativa. Las plántulas se tratan como categoría separada.

2.2.2.2 Uso de material reproductivo no ecológico

Por regla general, el uso de material reproductivo no ecológico tratado lleva a la no certificación de los cultivos respectivos. El uso de material reproductivo no ecológico no tratado solo es posible cuando se haya demostrado la no disponibilidad del material reproductivo ecológico. La no disponibilidad de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 834/2007 o uno equivalente ha de ser confirmada en el informe de inspección o mediante anexo escrito.

Semilla de cereales

El uso de semilla de cereales (trigo, espelta, escanda menor, escanda almidonera, kamut, trigo duro, cebada, avena, centeno, triticale, arroz y mijo) no certificada como ecológica está prohibido.

Siendo solicitado por escrito, pueden otorgarse excepciones en los siguientes casos:

- La semilla ecológica prevista para la siembra y encargada está demostrablemente afectada por enfermedades generadas en la propia semilla y no puede sembrarse.
- Motivo por el cual se utiliza semilla de una variedad solamente disponible en calidad convencional y no semilla ecológica.
- Segunda siembra de cultivos destruidos por situaciones de fuerza mayor (clima, alimentación por animales silvestres, etc.).
- La variedad será sembrada en el marco de un ensayo de variedades (< 25% del total de la superficie de cereales y < 5 ha).

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

Para estos casos excepcionales se requiere la siguiente documentación:

- consulta a las autoridades estatales responsables o al organismo de certificación responsable (respectivamente confirmación de no disponibilidad de las mismas);
- confirmación de consulta a dos comerciantes de semilla
- justificación de la utilización de la variedad en cuestión.

El uso de semilla ecológica certificada de arroz y mijo no es obligatorio en países en desarrollo (de acuerdo a la lista CAD de la OCDE). (Excepción: Cuando éstas se cultivan como OGM en el país afectado, ver Art. 2.2.2.4).

2.2.2.3 Plántulas y material reproductivo vegetativo

Las plántulas para la producción de hortalizas e hierbas aromáticas deben provenir de agricultura ecológica certificada. El sustrato de las plántulas debe cumplir con los requisitos de Bio Suisse (máximo contenido de turba del 70%; sin fertilización de micro-elementos químicos-sintéticos y otros aditivos; fertilización solo con abonos permitidos).

Las plántulas para cebolla deben provenir de agricultura ecológica certificada.

Para la reproducción vegetativa de fresas, por lo menos el cultivo de las plantas jóvenes ha de realizarse bajo condiciones ecológicas certificadas. Hasta el 31 de diciembre de 2017 se toleraban brotes de plantas madres convencionales para el cultivo de plantas jóvenes ecológicas.

En los cultivos de plátanos y de plantas ornamentales se toleran plántulas y material de reproducción vegetativa generados por cultivo de meristemas.

2.2.2.4 Medidas de prevención OGM

Tan pronto como en el país correspondiente se comience a cultivar comercialmente un cultivo en calidad OGM, deberá, para la certificación según las Normas de Bio Suisse, utilizarse obligatoriamente material reproductivo certificado ecológico. Bio Suisse lleva un listado de los países y cultivos afectados.

2.2.3 Fomento de la biodiversidad

Basado en la Parte II, Cap. 2.3*

La agricultura ecológica debe quedar inserta en un ecosistema diverso y autorregulador. Biotopos ricos en especies no solo enriquecen el paisaje, sino contribuyen a mantener la biodiversidad y, por consiguiente, a favorecer la fauna auxiliar.

Los productores certificados según las Normas de Bio Suisse gestionan toda la explotación de forma más cuidadosa posible para el medio ambiente, las plantas, los animales y los microorganismos presentes. Se esfuerzan por una explotación de máxima variedad en la cual quepan tanto en las superficies de producción como a su costado diversos seres vivos y espacios vitales. Los productores certificados según las Normas de Bio Suisse completan con más medidas a favor de la biodiversidad los ya altos logros del sistema de la agricultura ecológica.

Los productores certificados según las Normas de Bio Suisse conservan y favorecen la biodiversidad en la superficie total de la explotación mediante:

- a) Gestión cuidadosa de toda la superficie de la explotación. Comprende los siguientes principios de las Normas vigentes:
 - laboreo y gestión del suelo cuidadosos y fertilización ecológica que estimula la vida del suelo;
 - rotación de cultivos variada y equilibrada;
 - en la rotación un porcentaje mínimo del 20% de cultivos enriquecedores del suelo;
 - no utilizar productos fitosanitarios químico-sintéticos (Parte II, Cap. 2.6);
 - no utilizar herbicidas, reguladores de crecimiento y productos contra marchitamiento;
 - no utilizar fertilizantes químico-sintéticos (Parte II, Cap. 2.4);
 - no utilizar organismos modificados genéticamente;
 - evitar erosión para proteger la biodiversidad del suelo.
- b) Crear y cuidar superficies para favorecer la biodiversidad y realizar medidas específicas para fomentar especies y biocenosis.

El jefe de explotación se compromete a mantener, completar o crear hábitats seminaturales (superficies de fomento de la biodiversidad) y de cuidarlos adecuadamente.

2.2.3.1 Superficies de fomento de la biodiversidad

Estas superficies deben representar al menos el 7% de toda la superficie agrícola útil. Deben ubicarse en el área de cultivo habitual de la explotación.

Elementos del paisaje que pueden ser considerados como tales:

- Pastizales y pastos permanentes no abonados y ricos en especies
- Tierras en barbecho ricas en especies (en barbecho durante al menos 18 meses). Las tierras en barbecho son áreas de rotación no administradas en las que crece una comunidad de plantas ricas en especies, naturales o sembradas.
- Cultivo en franjas: siguiendo el alineamiento de las tierras cultivadas se colocan franjas de vegetación no fertilizadas que son ricas en especies. Ancho mínimo 3 m.
- Franjas vegetales ricas en especies para promover los insectos benéficos.
- Áreas con comunidades vegetales autóctonas (esto también puede incluir una vegetación de suelo rica en especies frutícolas o viñedos gestionadas de manera extensiva).
- Árboles individuales autóctonos, específicos del sitio (contando 1 área por árbol) y bosque en galería
- Setos, bosques y vegetación de ribera
- Fosos, lagos, estanques, zonas pantanosas. Los estanques de agua artificiales pueden utilizarse para el riego, solo cuando las riberas están plantadas con vegetación autóctona.
- Tierras baldías y edificios en ruinas
- Muros de piedra secas, mojones y murallas.
- Senderos naturales. Deben tener al menos 1/3 de su superficie cubierta.
- Bosques ricos en especies, con excepción de los bosques de plantaciones de uso intensivo con baja biodiversidad (por ejemplo, eucaliptos, álamos).

2.2.3.2 Requisitos de calidad de las superficies para el fomento de la biodiversidad

- A lo largo de las aguas superficiales naturales (por ejemplo, ríos, arroyos, lagos) se debe mantener una franja no administrada y rica en especies de al menos 6 metros.
- La destrucción de superficies HCV está prohibida (de acuerdo con el Art. 1.5).
- Se deben de cumplir al menos 2 de los siguientes requisitos de calidad.
- Las áreas de biodiversidad deben estar ampliamente distribuidas y conectadas entre sí en las tierras agrícolas.
- Las superficies para el fomento de la biodiversidad deben ocupar más del 20% de las tierras agrícolas.
- Al menos 5 de los elementos de paisaje enumerados según el Art. 2.2.3.1 están presentes en la explotación.
- Al menos 3 colonias de abejas se mantienen en la explotación durante el periodo vegetativo.
- En más de 0,5 ha se laboran cultivos o variedades en peligro (por ejemplo, el kamut, las semillas de lino o variedades antiguas vegetales, de frutas o de uva).

2.2.3.3 Excepciones

Los siguientes criterios deben cumplirse para que el 7% de la superficie de fomento de la biodiversidad no tenga que formar parte de la superficie de la explotación propia o estar ubicado dentro de la habitual zona de explotación habitual:

- La explotación se encuentra en un entorno natural inalterado (zona boscosa, desierto, estepa, colindantes directamente con al menos el 30% de los límites de la explotación), o:
- la conversión hacia el 7% de superficie para el fomento de la biodiversidad en el perímetro de la superficie agrícola útil de la explotación no contribuiría esencialmente a la diversificación de la superficie agrícola, dado que se trata de un sistema de cultivo muy diversificado o de una estructura de explotación diversificada (sistema agroforestal, y otros), o:
- las superficies de las explotaciones de una agrupación de productores que solicita la certificación según las Normas de Bio Suisse conjuntamente deben estar unificadas. La superficie de fomento de la biodiversidad calculado en base a la superficie total de las explotaciones del grupo es del 7%.

2.2.4 Fertilización

Basado en la Parte II, Cap. 2.4*

2.2.4.1 Medios y medidas permitidas

Están permitidos los medios y las medidas de acuerdo con el Reglamento (CE) N°834/2007 (o equivalente) con las siguientes excepciones:

- Fertilizantes no permitidos: fertilizantes potásicos clorados de alta concentración (por ejemplo, cloruro de potasio, turba para mejoramiento de suelos, quelatos químicos sintéticos (por ejemplo EDTA).
- La compra de abonos de granja de explotaciones con producción animal no ica se tolera. El abono de granja debe ser preparado (por ejemplo, compostaje en pilas, aireación del estiércol líquido). El estiércol no puede provenir de sistemas de confinamiento animal intensivos (con el Reglamento (CE) N°834/2007). En caso de duda, Bio Suisse puede exigir un análisis del abono.

2.2.4.2 Límites de fertilización

Ingreso máximo (por ha/año)	N _{tot} (kg)	P ₂ O ₅ (kg)
Cultivo de hortalizas en invernadero	330	100
Cultivo de forrajes, hortalizas, hierbas aromáticas, plantas ornamentales al aire libre	225	80
Grandes cultivos (tubérculos, cereales)	180	60
Piñas	180*	40*
Fresas	160	35
Cultivos arbóreos y arbustivos	100	30
Excepto:		
Aguacate	100	35
Plátanos	170	50
Té	150	50
Dátiles	160	50
Cítricos	160	30

*En caso de una duración de cultivo de entre 18 a 24 meses, solo pueden incorporarse como máximo 300 kg N y 80 kg P₂O₅/ha.

2.2.4.3 Fertilización potásica

Se solicitará prueba de necesidad (análisis de suelo) cuando se fertilice con más de 150 kg potasio/ha/año de fertilizante potásico mineral.

2.2.4.4 Fertilización fosfórica

Explotaciones que fertilicen con más fósforo de lo permitido según los límites de fertilización deben, en caso de solicitarse y por medio de un análisis de suelo, demostrar que en las parcelas afectadas no existe enriquecimiento o fertilización excesiva con fósforo. En caso de peligro de contaminación de aguas, deben obligatoriamente respetarse los límites de fertilización.

2.2.5 Control de deriva

Basado en la Parte II, Cap. 2.5*

Una posible deriva debe ser vigilada en las zonas en riesgo, por ejemplo por medio de cintas indicadoras. En caso de que el monitoreo resulte positivo, deberá cosecharse por separado el producto de bordes o hileras de borde y venderse como no ecológico. Del cultivo completo deberán además efectuarse unos análisis de residuos y sus resultados adjuntarse al reporte de inspección.

Inmisiones deben evitarse por medio de medidas paisajistas.

En caso de combate de plagas por medios aéreos en la región donde se encuentra la explotación ecológica, deben listarse en el reporte de inspección las sustancias utilizadas, realizarse unos análisis de residuos y adjuntar sus resultados al informe de inspección.

2.2.6 Producción en superficies cultivadas antes con OGM

Basado en la Parte II, Art. 2.5.1*

Para parcelas en las cuales se cultivaban OGM antes de ser trabajadas de forma ecológica, se ha estipulado una rotación adecuada de al menos 2 años (análogo al tiempo de conversión). Esto significa que en este tiempo no se debe cultivar ni el mismo cultivo ni un cultivo que pueda cruzarse con éste. Las parcelas afectadas deben estar indicadas y nombradas especialmente en el plano de parcelas. La rotación y demás medidas serán discutidas con el organismo de inspección y registradas en el informe de inspección. De producirse el mismo cultivo en la explotación ecológica, podrán solicitarse análisis de la cosecha.

Como plazo de espera para colza ecológica después del cultivo de colza OGM, Bio Suisse exige un período de 15 años sin control específico y 2 años con control específico de las plantas accidentales.

En caso de nuevas tierras y nuevos productores en conversión en zonas con cultivos OGM, una prueba sobre la gestión anterior es necesaria.

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

2.2.7 Protección de los cultivos y productos fitosanitarios

Basado en la Parte II, Cap. 2.6*

2.2.7.1 Medios y medidas

Medidas permitidas de acuerdo con Parte II, Cap. 2.6. así como productos fitosanitarios listados en el Anexo II del Reglamento (CE) N°834/2007:

Pero no se permiten:

- piretroides sintéticos (tampoco en trampas)
- herbicidas biológicos
- reguladores de crecimiento
- preparados de azufre y cobre en el cultivo de cereales, leguminosas y semillas oleaginosas y en todos los demás cultivos anuales en los que no se permite el uso de preparados de cobre (según Art 2.2.7.3).

Cuando le parezca necesario, Bio Suisse puede pedir unos análisis o informaciones sobre la composición y/o la calidad de los productos fitosanitarios.

2.2.7.2 Uso de productos fitosanitarios por orden de las autoridades estatales

Cuando las autoridades estatales imponen el uso de productos fitosanitarios a los bordes de carreteras, se deben cumplir los requisitos de Bio Suisse de control de deriva. El uso obligado en un cultivo conlleva la certificación del cultivo. Si el uso obligado es realizado por el jefe mismo de la explotación, se negará la certificación a toda la explotación.

2.2.7.3 Uso de cobre

Para los productos a base de cobre se han estipulado las siguientes cantidades de cobre puro por superficie tratada y año:

- frutas de pepita 1,5 kg
- frutas de hueso 4 kg
- frutos de baya 2 kg
- hortalizas 4 kg (exclusivamente para apio, berenjena, diversos tipos de coles, cucurbitáceas, escorzonera, judía, remolacha, tomate, zanahoria)
- hortalizas e hierbas para la producción de semillas: 4 kg
- patatas 4 kg
- plantas ornamentales 4 kg
- lúpulo 4 kg
- viticultura 4 kg. Es posible obtener un balance de esta cantidad por un período de 5 años, sin sobrepasar en ningún caso la cantidad máxima de 6 kg/ha y año. Es obligatoria la notificación al organismo de inspección de cantidades utilizadas de más de 4 kg/ha/año.

Para las certificaciones iniciales se tolera sobrepasar hasta en un 20% el límite máximo establecido por Bio Suisse. Para las certificaciones siguientes, se aplican los límites máximos establecidos por Bio Suisse. En caso de que durante la certificación inicial se produzca en la explotación un cultivo para el cual no se haya solicitado la certificación Bio Suisse, la cantidad máxima en este cultivo puede sobrepasar el límite en hasta un 100% como máximo.

2.2.7.4 Uso de etileno

Se permite el uso de etileno para inducir la floración en piñas. Como fuente de etileno se permite exclusivamente el uso de gas etileno puro producido técnicamente o gas etileno de origen natural. El uso de etefón y carburo no está permitido.

2.2.7.5 Eliminación de gérmenes del suelo

El tratamiento superficial de suelos en el invernadero con vapor y la «solarización» con el fin de eliminar gérmenes o regular las malezas están permitidos.

2.2.7.6 Microorganismos efectivos

Para el uso de microorganismos efectivos permitidos en la producción ecológica debe presentarse una confirmación «Libre de OGM» del fabricante.

2.2.8 Quema

Basado en la Parte II, Cap. 2.6*

Los residuos de cosecha no deben quemarse sino han de compostarse. Si no es posible el compostaje, los cortes de árboles y arbustos, por el contrario, pueden quemarse. Adicionalmente, está prohibida la quema de superficies de caña de azúcar antes de la cosecha.

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

2.2.9 Huertos frutales

Basado en la Parte II, Cap. 1*

Bio Suisse certifica frutas de huertos frutales solo según las Normas de Bio Suisse:

- provenientes de explotaciones agrícolas convertidas totalmente que cumplan con los requisitos de Bio Suisse;
- provenientes de grupos de pequeños productores que puedan ser certificados como tales;
- que puedan clasificarse como fruta de recolección silvestre (véase Cap. 4)

2.2.10 Plantaciones de arce

Una plantación de arce o el jarabe de arce en ella producido puede obtener la certificación según las Normas de Bio Suisse si se cumplen los siguientes requisitos:

- certificación de acuerdo con Canadian Organic Standard (COS), Art. 7.2 Maple Products
- no uso de nanofiltros
- el jefe de explotación no debe tener una función directiva en una explotación no ecológica.

2.3 Producción animal

2.3.1 Certificación de explotaciones con producción animal o certificación de productos de origen animal

Para la certificación de productos vegetales según las Normas de Bio Suisse, la producción animal de la explotación productora debe cumplir en el Reglamento (CE) N°834/2007 y en los demás países al menos con las Normas básicas de Bio Suisse referente a la producción animal para explotaciones fuera de Europa:

- No se permiten transferencia de embriones ni manipulaciones genéticas.
- En el interior, los animales pueden moverse conforme con sus necesidades específicas.
- Los animales están protegidos de daños por calor, frío, polvo, gases dañinos, humedad.
- No se permiten suelos totalmente emparrillados.
- Los animales tienen suficiente acceso a espacios exteriores y/o pastos.
- No se permite la producción en jaulas.
- Menos del 10% (rumiantes) o del 15% (no rumiantes) de compra de alimentación de fuentes no ecológicas.
- En casos excepcionales y justificados el porcentaje de alimentación no ecológica puede ser mayor.
- No se permite el uso de aditivos alimenticios prohibidos: Estos incluyen antibióticos, hormonas, sulfonamidas, coccidiostáticos, promotores de crecimiento sintéticos y estimulantes, estimulantes de apetito sintéticos, colorantes artificiales, urea, desechos de matadero a rumiantes, gallinaza o estiércol (todo tipo de excremento), aminoácidos puros, organismos genéticamente modificados o sus productos.
- No se utilizan sustancias prohibidas en medicina veterinaria: Estas incluyen sustancias de origen sintético para estimular la producción o inhibir el crecimiento natural, hormonas para la inducción o sincronización del celo, estimulantes de crecimiento sintéticos.
- En cerdos no se cortan ni colas ni dientes.
- En aves no se cortan los picos.

Para la certificación Bio Suisse de productos animales, la producción animal de la explotación debe cumplir con las Normas de Bio Suisse (con excepción de camarones y moluscos bivalvos, ver Art. 2.3.2, y apicultura, ver Art. 2.3.3). Las inspecciones deben ser llevadas a cabo por uno de los organismos de inspección designados por Bio Suisse. En general se trata de un organismo acreditado en Suiza para realizar inspecciones según las Normas de Bio Suisse.

2.3.2 Acuicultura

Basado en la Parte II, Cap. 1 y Parte II, Cap. 5.7*

Mientras la acuicultura no esté regulada en la Ordenanza suiza sobre la agricultura ecológica (SR 910.18), en lugar de una certificación según el Reglamento (CE) N°834/2007 para países fuera de la UE, se puede aceptar una certificación para la producción, transformación y comercio de Naturland como base para una certificación Bio Suisse.

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

2.3.2 Acuicultura

Basado en la Parte II, Cap. 1 y Parte II, Cap. 5.7*

Mientras la acuicultura no esté regulada en la Ordenanza suiza sobre la agricultura ecológica (SR 910.18), en lugar de una certificación según el Reglamento (CE) N°834/2007 para países fuera de la UE, se puede aceptar una certificación para la producción, transformación y comercio de Naturland como base para una certificación Bio Suisse.

Las Normas de Bio Suisse se refieren al cultivo y la cría de peces (trucha, salmón, carpa, etc.). Las siguientes excepciones se aplican a las piscifactorías en el extranjero:

- El alimento para peces debe estar certificado de acuerdo con las Normas de Soil Association, Naturland o Bio Suisse. En particular, está prohibido el uso de etoxiquina. El origen/la calidad de la harina de pescado/del aceite de pescado debe estar certificado por un organismo independiente.
- Se aplican las densidades máximas de cría según el Reglamento (CE) N°889/2008, Anexo XIIIa, por ejemplo, salmón en jaulas de red en el mar 10 kg/m³, dorada/lubina 15 kg/m³, pangasius 10 kg/m³.
- Se pueden utilizar todos los productos de limpieza y desinfección de acuerdo con el Reglamento (CE) N°889/2008.
- Para las especies piscícolas mediterráneas y de aguas cálidas y en casos justificados, se puede solicitar una exención para el sacrificio con agua helada. Se permite el uso como anestésico de suplementos herbales naturales como el aceite de clavo.
- Propagación y cría: Parte II Art. 5.7.1. Desviación: Los alevines y huevos comprados deben provenir de explotaciones ecológicas y el tiempo máximo de transporte para los alevines debe ser de 10 horas. Para la densidad de transporte véase Parte II Art. 5.7.6. Se puede solicitar una exención a la duración del transporte. En caso de falta de disponibilidad, se pueden usar alevines o huevos no procedentes del cultivo ecológico. En este caso, el proveedor debe poseer un justificante de que éstos cumplen con los requisitos ecológicos.
- El tiempo de conversión se basa en el actual Reglamento (CE) para la acuicultura (por lo general, dos tercios de la vida útil de las especies de peces de cría). Al igual que en la UE, los animales de la acuicultura no pueden comercializarse con la indicación «en conversión».

La certificación según las Normas de Bio Suisse de camarones (langostinos, gambas) y moluscos bivalvos es posible bajo las siguientes condiciones:

- Deben cumplirse las Normas de Naturland e. V., DE-Gräfelting¹ o normas equivalentes.
- La definición de explotación de Bio Suisse debe ser respetada.
- La producción paralela de camarones/moluscos bivalvos ecológicos y no ecológicos no está permitida.
- Los grupos de productores deben cumplir los requisitos de inspección mencionados antes en estas Directrices.

2.3.3 Apicultura

Basado en la Parte II, Cap. 5.8 y Parte III, Cap. 10.2*

La certificación Bio Suisse de productores de miel individuales/proyectos apícolas puede realizarse directamente a base del certificado según el Reglamento (CE) N°834/2007 y la confirmación del organismo de inspección del cumplimiento de los puntos siguientes:

- Para combatir la Varroa no se pueden utilizar aceites esenciales de síntesis (como por ejemplo el timol sintético).
- Máximo contenido de humedad del 18%.
- Confirmación que no se han talado superficies con alto valor de conservación (por ejemplo, bosque primario), cuando el apicultor cultiva una explotación agrícola.

La extracción de la miel se efectúa de acuerdo con las Normas de Bio Suisse, Parte III, Cap. 10.2*

¹ www.naturland.de/es/naturland/normas.html

3 Directrices para la transformación y el comercio

3.1 Separación del flujo de mercancías y trazabilidad de productos certificados según las Normas de Bio Suisse

Basado en la Parte I, Art. 2.1.3.1 y Parte III, Cap. 1.4*

3.1.1 Trazabilidad

La trazabilidad de los productos certificados según las Normas de Bio Suisse debe garantizarse en todo momento, desde la producción agrícola hasta su consumo. Los productos deben ser acompañados desde la cosecha hasta la entrega al cliente por un documento de envío (por ejemplo, albarán de entrega, factura, protocolo de transformación, etc.). Cada eslabón de la cadena de producción, transformación, comercio o transporte debe llevar el documento de expedición de acuerdo con las indicaciones mencionadas abajo.

En cada fase debe marcarse visualmente y de forma inconfundible la mercancía certificada según las Normas de Bio Suisse y almacenarse de forma separada, de manera que el peligro de confusión o mezcla con productos no certificados según las Normas de Bio Suisse sea lo más pequeño posible.

3.1.2 Requisitos relativos a la trazabilidad y documentos de envío

Producción: Al efectuar la entrega en el centro de acopio, cada unidad de envase debe ser etiquetada con lo siguiente:

- nombre y/o código del productor
- estatus de inspección
- fecha de cosecha respectivamente de entrega
- nombre del producto respectivamente de la calidad
- peso respectivamente unidad de cantidad.

Unidades de envasado son cestas, sacos, barriles individuales u otros contenedores. Si las unidades de envasado individuales se agrupan en unidades mayores (por ejemplo, envueltos en un palet, bolsas individuales dentro de un big bag, etc.), el envase mayor es considerado como unidad de embalaje.

Transformación, empaque y transporte: Cada vez que se empaqueta la mercancía certificada según las Normas de Bio Suisse en un nuevo embalaje (por ejemplo, después de clasificación y empaque o después de la transformación), se deben indicar en el embalaje las nuevas señas. Además, se debe emitir un nuevo documento de expedición. El embalaje y el nuevo documento de expedición deben contener la siguiente información:

- fecha de embalaje y transformación
- estatus de inspección (BIOSUISSE ORGANIC o BIOSUISSE ORGANIC Producto en conversión)
- nombre del productor (o número de lote al mezclarse productos de varios productores)
- nombre del producto y calidad
- peso y unidad de cantidad.

Los protocolos de transformación deben demostrar la composición y el origen de la mercancía con ayuda de los números de lote. Con cada cambio de contenedor deben registrarse la entrega y la recepción. El procedimiento es el mismo como en la recepción del producto en el lugar de acopio. Una copia del documento de expedición debe acompañar la mercancía hasta la siguiente fase de transformación o fase comercial.

3.1.3 Archivo y verificación de los documentos de envío

Archivo: Al efectuarse la entrega de la mercancía, una copia del documento de expedición queda en posesión del proveedor, una copia será entregada al destinatario y otra sirve como identificación de la mercancía en las futuras etapas de transporte y/o transformación. Este procedimiento se repite con cada cambio de envase.

Prueba de integridad del producto: El organismo de inspección debe tener acceso a la documentación para verificar la separación del flujo de mercancías y la trazabilidad. Debe describir y confirmar la separación de los productos certificados según las Normas de Bio Suisse y los no certificados.

3.1.4 Exportación/importación a Suiza

Para cada exportación/importación a Suiza de mercancía certificada según las Normas de Bio Suisse, un certificado de trazabilidad electrónico en el Bio Suisse Supply Chain Monitor¹ (SCM) es imprescindible. Deberá indicarse el flujo de mercancías completo cubriendo todas las fases comerciales hasta el productor de la materia prima.

¹ www.international.biosuisse.ch

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

3.2 Control de plagas en almacenamiento y transformación

Basado en la Parte III, Cap. 1.12*

3.2.1 Principios

- Las medidas preventivas tienen prioridad absoluta sobre cualquier forma de control.
- El objetivo es evitar el uso de plaguicidas químico-sintéticos.
- Las medidas de combate se documentan.
- Las explotaciones con un riesgo aumentado de ataques de plagas necesitan un sistema de control de plagas especialmente detallado. Explotaciones de riesgo son:
 - explotaciones en las que se realizan fumigaciones y/o nebulizaciones para el control de plagas en grandes espacios;
 - explotaciones certificadas para el almacenamiento y/o la transformación de cereales, productos secos (fruta deshidratada, nueces, especias, hierbas aromáticas, té, café, cacao, semillas oleaginosas), por ejemplo, almacenes, molinos.

3.2.2 Requisitos para un sistema de control de plagas en explotaciones de riesgo

Las explotaciones de alto riesgo requieren un sistema de control de plagas detallado. Este requisito puede cumplirse de diferentes formas:

1. La explotación está certificada BRC o IFS, o
2. en la explotación se ha instalado un sistema integrado de lucha contra las plagas por parte de una empresa profesional, o
3. la explotación tiene su propio sistema de control de plagas (incluyendo prevención (limpieza), monitoreo, procedimiento definido en caso de plagas, responsabilidad regulada).

En casos aislados, el sistema de control de plagas puede ser sencillo. Depende de la estructura de la explotación. En caso de lucha extensa contra las plagas en recintos e instalaciones en las que se transforman y almacenan también productos certificados según las Normas Bio Suisse, no es suficiente un sistema propio.

3.2.3 Control de plagas en caso de infestación aguda¹

En Anexo 1 del Cap. 3.2 están listados todos los productos y medidas permitidos.

3.2.3.1 Aplicación en el producto

Productos y medidas permitidos están listados en Anexo 1 del Cap. 3.2, Punto 1.

3.2.3.2 Aplicación local en recintos e instalaciones

Productos y medidas permitidos están listados en Anexo 1 del Cap. 3.2, Punto 2.

Los productos certificados según las Normas de Bio Suisse pueden permanecer en el local. Pero bajo ningún concepto deben entrar en contacto con los plaguicidas. Las medidas de control y aquellas para evitar la contaminación deben documentarse.

3.2.3.3 Aplicación amplia (nebulizaciones y fumigaciones) de recintos e instalaciones

Los siguientes requisitos se aplican en todos los locales:

- Las sustancias activas permitidas están mencionadas en Anexo 1 del Cap. 3.2, Punto 3.
- Cualquier producto certificado según las Normas de Bio Suisse ha de ser retirado de los recintos e instalaciones a tratar. En caso de nebulización, esto únicamente no afecta a materias primas o productos semielaborados envasados herméticamente (por ejemplo, barriles de metal impermeables a los gases).
- Ha de evitarse estrictamente la contaminación de los productos certificados según las Normas de Bio Suisse por los productos de nebulización y fumigación. Hay que sellar suficientemente los recintos e instalaciones a tratar.
- Después de nebulización o fumigación, los recintos e instalaciones han de ser ventilados suficientemente antes de volver a almacenar o transformar los productos en ellos. Tiempo de espera: 24 horas.
- La explotación debe garantizar la no contaminación de las materias primas y los productos ecológicos después del realmacenamiento (¡ningún residuo en los productos!):
 - a) suficiente limpieza de los recintos e instalaciones.
 - b) El primer lote de producción posterior a la nebulización no se comercializará como certificado según las Normas de Bio Suisse (con excepción de silos).

¹ Para explotaciones productoras solo están permitidos los siguientes procedimientos: procedimientos térmicos y mecánicos, tierra de diatomeas y fumigación con gases inertes.

Anexo 1 Parte V, Cap. 3.2**Productos y medidas permitidos**

La lista presente solo se aplica en el almacenamiento y la transformación y es un anexo de la Norma de Bio Suisse «Control de plagas en almacenamiento y transformación» (Parte V, Cap. 3.2), en el cual se determinan tanto los requisitos como las restricciones en cuanto a la aplicación de estas sustancias activas (ver Art. 3.2.3). Éstos han de respetarse obligatoriamente. La lista presente se adaptará continuamente a la situación actual. No se emplea para explotaciones de producción agrícola.

1. Aplicación en productos certificados según las Normas de Bio Suisse

Se admiten las siguientes medidas:

- medidas físico mecánicas como cambio de almacén, limpieza, aireación, cernido, desmontado/aspirado de los ambientes contaminados, magullado y uso de molinos verticales, trampas eléctricas
- procedimientos térmicos (por ejemplo, congelado de mercancías, tratamientos térmicos de recintos e instalaciones)
- fumigación con gases inertes como CO₂, N₂, incluyendo desinfestación bajo presión
- atmósfera con deficiencia de oxígeno
- tierras diatomeas (dióxido de silicio)
- aplicación de organismos beneficiosos.

2. Aplicación local en recintos**2.1 Control local con trampas o trampas con cebo**

Se admiten las siguientes aplicaciones:

- contra roedores: trampas y cebos estacionarios con rodenticida
- contra insectos: matainsectos y cebo estacionario (por ejemplo, cebo en gel, geles contra cucarachas);
- contra polillas: métodos perturbadores a base de feromonas a no ser que impidan el monitoreo y el uso de organismos beneficiosos.

2.2 Control local con productos de aspersión, tratamiento de cubiles

Se pueden aplicar las siguientes sustancias activas, en prioridad descendente:

- Pelitre natural sin adición de butóxido de iperonilo (sinergista). Como sinergista se pueden utilizar aceite de sésamo u otros aceites vegetales.
- pelitre natural con adición de butóxido de iperonilo (sinergista).
- piretroides sintéticos como deltametrina, permetrina, cipermetrina y otras, así como chlorpyrifos microencapsulado. Solo se permiten concentrados para mezclar con agua y la pulverización en recipientes bombeables. Los aerosoles/botes de spray están prohibidos.

3. Aplicación extensa (nebulización y fumigación)**3.1 Nebulizaciones**

Para la nebulización de espacios vacíos pueden utilizarse, en prioridad descendente, las siguientes sustancias activas:

Sustancia active	Período de espera
Pelitre natural sin adición de butóxido de iperonilo (sinergista). Como sinergista se pueden utilizar aceite de sésamo u otros aceites vegetales	Ventilación suficiente durante por lo menos 24 horas
Pelitre natural con adición de butóxido de iperonilo (sinergista):	Ventilación suficiente durante por lo menos 24 horas

3.2 Fumigaciones

Para la fumigación de espacios vacíos pueden utilizarse las siguientes sustancias activas:

Sustancia active	Período de espera
Fosforo de hidrógeno	Ventilación suficiente durante por lo menos 24 horas
Difluoruro de sulfuro	Ventilación suficiente durante por lo menos 24 horas

4 Directrices para la recolección silvestre

Basado en la Parte IV*

4.1 Definiciones

Por plantas silvestres se entienden plantas y hongos comestibles, así como sus partes que están presentes espontáneamente en la naturaleza, bosques y superficies agrícolas y que no son cultivados agrícolaemente. La recolección silvestre se entiende como un complemento de la producción agrícola.

Las plantas silvestres recolectadas a las cuales se hayan aplicado medidas culturales son un producto agrícola y no de recolección silvestre en el sentido de esta directriz.

4.2 Período de conversión

Para la recolección de plantas silvestres no hay conversión.

4.3 Declaración

La recolección silvestre debe ser declarada en la descripción específica del producto en caso de productos provenientes totalmente de recolección silvestre y en caso de productos compuestos en la lista de ingredientes (por ejemplo, «recolección silvestre certificada»).

4.4 Inspecciones

Con ocasión de la inspección deben presentarse una descripción completa del área de recolección (ver Cap. 4.5), de la actividad recolectora (Cap. 4.6), pruebas de la inocuidad ecológica (estabilidad del hábitat y de la biodiversidad; Cap 4.7) así como también del almacenamiento y de la transformación (Cap. 4.8). Se deben adjuntar al informe de inspección los documentos y registros mencionados bajo Cap. 4.5 hasta Cap. 4.8.

4.5 Zona de recolección

Los siguientes datos sobre la zona de recolección deben conocerse y estar documentadas para la inspección:

- Condiciones topográficas y pedoclimáticas en la zona de recolección.
- Derechos de propiedad y de uso en la zona de recolección. Los derechos de propiedad o de uso de comunidades locales y poblaciones indígenas deben ser respetados.
- Fuentes de emisión en el territorio y en las cercanías: ¿Cuáles hay, en qué cantidad?
- Tamaño, ubicación geográfica y límites de la zona de recolección.
- Prueba de que en los últimos 3 años no se ha utilizado ninguna sustancia prohibida en la agricultura ecológica en la zona de recolección. Normalmente es suficiente una explicación razonable, junto con una inspección de los terrenos por parte del inspector. En caso de duda, debe presentarse una confirmación por parte del propietario de las superficies o se puede solicitar un análisis de residuos.

Estos datos deben documentarse en un plano de parcelas, mapa del terreno o plano catastral en una escala que en la regla no debe ser mayor a 1:50'000. En el plano deben indicarse los límites de la zona de recolección, las fuentes de emisión relevantes así como también eventuales lugares de recolección y acopio.

4.6 Actividad de recolección

Sobre la actividad de recolección deben conocerse los siguientes datos y estar documentados para la inspección:

- proceso de recolección desde la planificación hasta la cosecha, el acopio, la transformación y la venta/distribución
- registros de recolección (recolector, cantidad, fecha)
- formación y calificación de los recolectores
- identidad del principal responsable de la recolección
- nombre común y científico de la planta silvestre recolectada.

* Las partes I a IV de las Normas solo existen en alemán, francés, italiano e inglés.

Deben presentarse los siguientes documentos adicionales relativas a la actividad de recolección:

- autorización para recolección (cuando así lo dispone la legislación)
- lista de recolectores (todas los recolectores adultos deben ser listados)
- ejemplo de un contrato entre el responsable del proyecto y el recolector, en el cual el recolector entre otras cosas confirma:
 - solo recolectar en las zonas definidas por el jefe del proyecto
 - seguir las directrices y reglas sobre la recolección sostenible (instrucciones vigentes, técnica de recolección, intensidad de uso, momento de recolección, etc.)
 - no recolectar en zonas con riesgo de inmisión
 - no recolectar ni almacenar el mismo producto al mismo tiempo bajo otros criterios
 - solo utilizar envases apropiados para alimentos libres de residuos.

Los recolectores deben contar con conocimientos en recolección sostenible. El jefe de los recolectores es responsable de lo relativo a esta información.

El responsable del proyecto no debe ser al mismo tiempo responsable de una explotación agrícola que produce de forma no ecológica.

Los recolectores deben cumplir los requisitos de Bio Suisse para toda la cantidad recolectada de una misma especie.

4.7 Estabilidad del hábitat y biodiversidad

La actividad recolectora debe ser ecológicamente inofensiva. Se le considera ecológicamente inofensiva cuando la estabilidad del hábitat y la biodiversidad no se ven perjudicadas. La inocuidad ecológica debe evaluarse caso por caso. Los acuerdos internacionales, las leyes nacionales, las normativas y disposiciones deben respetarse. Para la evaluación de la inocuidad ecológica deben conocerse y estar documentados los siguientes datos para la inspección:

- descripción del territorio incluido un inventario
- parte de la planta silvestre que será recolectada (toda la planta, hojas, flores, etc.) y ¿cuánto de cada planta se utilizará (por ejemplo, $\frac{1}{3}$ de la raíz)?
- intensidad de uso de la zona de recolección
- otras actividades de recolección en la misma zona incluida la actividad recolectora de recolectores no pertenecientes al proyecto.

El inspector confirma la inocuidad ecológica. Cuando corresponda, debe involucrarse a un experto independiente.

4.8 Transformación y almacenamiento

Para la transformación y el almacenamiento de plantas silvestres rigen las mismas reglas como para productos agrícolas.

Vereinigung Schweizer Biolandbau-Organisationen
Association suisse des organisations d'agriculture biologique
Associazione svizzera delle organizzazioni per l'agricoltura biologica
Uniun svizra da las organisaziuns d'agricoltura biologica

Bio Suisse
Peter Merian-Strasse 34 · CH-4052 Basel
Tel. 061 204 66 66
www.bio-suisse.ch · bio@bio-suisse.ch